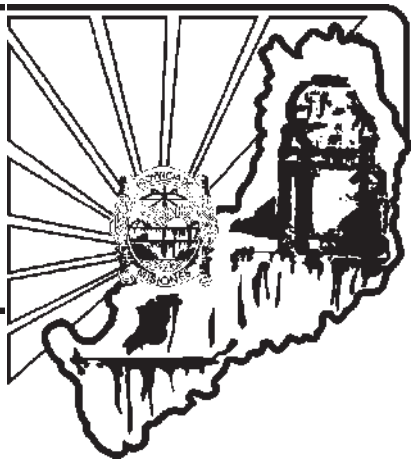
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 15037 POSADAS, MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2019 EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Superior Tribunal de Justicia:
Acordada Nº 187/19 Pág. 2 a 4.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resolución Nº 392/19..... Pág. 4 y 5.

Municipalidad de Bernardo de Irigoyen:
Ordenanza Nº 034/19
Resolución MBI SERIE
D.E.M. Nº 0087/19..... Pág. 5 a 7.

Sociedades:..... Pág. 8 y 9.

Edictos:..... Pág. 10 a 47.

Licitaciones:..... Pág. 47 y 48.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los veintitrés días del mes de Octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. el Sr. Presidente Dr. Froilán Zarza, Ss. Ss. los Sres. Ministros, Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva, Rosanna Pía Venchiarutti Sartori y Liliana Mabel Picazo. Pasando a considerar el "Expte. Adm. 104904/18 Presidente S.T.J. s/ Solicita Elaboración de Proyecto de Actualización de Aranceles Judiciales Establecidos en el Anexo Único de la Ley XXII - N° 37" Visto; Proyecto de actualización de los importes establecidos como Aranceles Judiciales en el Anexo Único de la Ley XXII - N° 37, elevado a consideración del Alto Cuerpo por el Sr. Administrador General del Poder Judicial; en el que informa que desde el 1° de Octubre de 2019 el salario mínimo, vital y móvil se encuentra en la suma de pesos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco ($16.875), lo que refleja una variación del 68,75 % en aumento con respecto a la fijación de los valores actuales por lo que sugiere la readecuación de los aranceles a dicha variación, toda vez que los mismos constituyen, los recursos económicos propios del Poder Judicial; sumado a la depreciación monetaria que impacta en los mayores costos de los insumos, bienes y servicios indispensables para el cumplimiento del servicio de justicia. Propone -por estrictas razones de economicidad- la fijación de aranceles que sean múltiplos de diez (10); detalla en la planilla Anexa obrante a fs. 29/31 de autos los servicios de justicia arancelados vigentes, y un análisis del valor resultante de la actualización plena como surge de aplicar el coeficiente resultante; y la adecuación de los nuevos aranceles procediendo al redondeo para determinar el recurso genuino a ingresar en el Fondo de Justicia. Asimismo sugiere que, para la determinación y posterior pago por parte de los actuantes, los cálculos de las liquidaciones de Tasa Judicial establecidas en el Art. 4 de la Ley XXII - N° 37, se deban efectuar con valores múltiplos de diez (10). Por ello y en uso de las Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los señores Ministros presentes ACORDARON: PRIMERO: Actualizar los Aranceles Judiciales fijados en el Anexo Único de la Ley XXII - N° 37 de acuerdo con el índice correspondiente a la variación del salario mínimo, vital y móvil determinado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, según Anexo obrante a fs. 29/31 de autos. SEGUNDO: Autorizar que la determinación de la Tasa Judicial establecida en el Art. 4 de la Ley XXII — N° 37 se efectúe con valores múltiplos de diez (10). TERCERO: La presente Acordada y su respectivo Anexo, entraran en vigencia el día 1 de Noviembre de 2019. CUARTO: Registrar, tomar razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente archivar. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mi Secretario que doy fe.-

CORRESPONDE ACORDADA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE DICTADA EN ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

ZARZA - Benítez – Uset – Leiva – Niveyro – Rojas – Venchiarutti Sartón – Picazo – Marinoni

LEY XXII - Nº 37 Tasa de Justicia

Nuevas Alícuotas Vigentes

				25/09/2018	17/10/2019	
					Nuevos Valores	
				Vigente	Actualización 68,75%	Redondeo
1		**ARCHIVO GENERAL DE TRIBUNALES**				
1	1	Por cada pedido de desarchivo de expediente		$ 86,20	$ 145,47	$ 140,00
1	2	Copias o fotocopias simple		$ 8,62	$ 14,55	$ 10,00
1	3	Certificación expediente o protocolo		$ 57,47	$ 96,98	$ 100,00
1	4	Informes y búsquedas, cada una		$ 28,73	$ 48,49	$ 50,00
1	5	Búsqueda en protocolos de Resoluciones, cada uno		$ 28,73	$ 48,49	$ 50,00
1	6	Informe de mesa de entradas		$ 28,73	$ 48,49	$ 50,00
1	7	Certificados en general		$ 57,47	$ 96,98	$ 100,00
1	8	Búsqueda de antecedentes penales, cada hecho		$ 28,73	$ 48,49	$ 50,00
1	9	Cada nota marginal por orden judicial		$ 51,72	$ 87,28	$ 90,00
1	10	Solicitud de testimonios de escritura y actuaciones		$ 86,20	$ 145,47	$ 140,00
2		**EXHORTOS**				
2	1	Exhorto en Justicia de Paz		$ 57,47	$ 96,98	$ 100,00
2	2	Exhorto en Justicia ordinaria		$ 143,67	$ 242,45	$ 240,00
3		**ACEPTACION DE CARGOS**				
3	1	Aceptación de cargos de todos los fueros		$ 57,47	$ 96,98	$ 100,00
4		**REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**				
4	1	Inscripción en la matrícula de comerciante		$ 287,34	$ 484,89	$ 480,00
4	2	Inscripción actos, documentos y contratos y sociedades	(1)	$ 344,81	$ 581,87	$ 580,00
4		Inscripciones sociedades S.A., SRL y SCA	(2)	$ 689,62	$ 1.163,74	$ 1.160,00
4	3	Cancelación o disoluciones de sociedades		$ 287,34	$ 484,89	$ 480,00
4	4	Testimonio de martillero y comerciante		$ 86,20	$ 145,47	$ 140,00
4	5	Emancipaciones		$ 229,87	$ 387,91	$ 390,00
4	6	Rubricaciones de libros Código Comercio, cada uno		$ 114,94	$ 193,96	$ 190,00
4	7	Rubricación de otros libros, cada uno		$ 172,41	$ 290,94	$ 290,00
4	8	Certificaciones fotocopias y otras		$ 57,47	$ 96,98	$ 100,00
4	9	Pedidos de informes		$ 86,20	$ 145,47	$ 140,00
4	10	Consultas de los libros del Registro		$ 57,47	$ 96,98	$ 100,00

LEY XXII - Nº 37 Tasa de Justicia

Nuevas Alícuotas Vigentes

				25/09/2018	17/10/2019	
					Nuevos Valores	
				Vigente	Actualización 68,75%	Redondeo
4	11	Otros trámites no previstos		$ 57,47	$ 96,98	$ 100,00
5		**REGISTRO DE MANDATOS, ACTOS, CONTRATOS**				
5	1	Inscripción Juicios Testamentarios y ab intestato		$ 86,20	$ 145,47	$ 140,00
5	2	Inscripción de todo acto o contrato no comercial		$ 86,20	$ 145,47	$ 140,00
6		**CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES**				
6	1	Certificación actuaciones judiciales		$ 57,47	$ 96,98	$ 100,00
6	2	Certificación de firma por Juez de Paz		$ 57,47	$ 96,98	$ 100,00
6	3	Legalizaciones en general en dependencias judiciales		$ 57,47	$ 96,98	$ 100,00
7		**ACTUACIONES MATRICULACIÓN DE PERITOS**				
7	1	Inscripción		$ 574,69	$ 969,78	$ 970,00
7	2	Licencia o cambio de domicilio		$ 86,20	$ 145,47	$ 140,00
7	3	Incorporación o cambio de circunscripción		$ 86,20	$ 145,47	$ 140,00
7	4	Renuncia		$ 86,20	$ 145,47	$ 140,00
7	5	Remoción del cargo		$ 574,69	$ 969,78	$ 970,00
7	6	Emisión o renovación credencial		$ 114,94	$ 193,96	$ 190,00
8		**ACTUACIONES MARTILLEROS Y TASADORES**				
8	1	Inscripción		$ 574,69	$ 969,78	$ 970,00
8	2	Licencia o cambio de domicilio		$ 86,20	$ 145,47	$ 140,00
8	3	Incorporación o cambio de circunscripción		$ 86,20	$ 145,47	$ 140,00
8	4	Renuncia o remoción del cargo		$ 86,20	$ 145,47	$ 140,00
8	5	Emisión o renovación credencial		$ 86,20	$ 145,47	$ 140,00
9		**SERVICIOS SECRETARIA INFORMÁTICA**				
9	1	Consulta por pantalla		$ 28,73	$ 48,49	$ 50,00
9	2	Información impresa hasta en 5 hojas		$ 57,47	$ 96,98	$ 100,00
9	3	Recargo por hoja posterior		$ 8,62	$ 14,55	$ 10,00
9	4	Información en soporte magnético		$ 172,41	$ 290,94	$ 290,00
9	5	Por voz de búsqueda				
10		**SERVICIOS VARIOS**				
10	1	Consulta expedientes archivados		$ 86,20	$ 145,47	$ 140,00
10	2	Solicitud de expedición de fotocopias		$ 17,24	$ 29,09	$ 30,00

LEY XXII - Nº 37 Tasa de Justicia

Nuevas Alicuotas Vigentes

				25/09/2018	17/10/2019	
					Nuevos Valores	
				Vigente	Actualización 68,75%	Redondeo
10	3	Debiendo adicionarse por cada 5 fotocopias		$ 8,62	$ 14,55	$ 10,00
10	4	Certificación de fotocopias		$ 57,47	$ 96,98	$ 100,00
10	5	Debiendo adicionarse por cada 5 fotocopias		$ 8,62	$ 14,55	$ 10,00
10	6	Solicitud de testimonios emitidos		$ 114,94	$ 193,96	$ 190,00
11		**BOLETIN JUDICIAL Y OTROS**				
11	1	Boletín Judicial		$ 229,87	$ 387,91	$ 390,00
12		**VENTA DE PAPELES**				Precio de plaza
13		**ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**				
13	1	Por cada foja de actuación administrativa		$ 17,24	$ 29,09	$ 30,00
13	2	Actuaciones ante STJ Superintendencia notariado		$ 86,20	$ 145,47	$ 140,00

(1) colectiva, comandita simple, capital e industria
(2) S.R.L., S.C.A., S.A.

ARTICULO 5 : Asimismo facúltase al Superior Tribunal de Justicia a actualizar los aranceles fijados en el Anexo Unico de la presente Ley, de acuerdo índice correspondiente a la variación del salario mínimo, vital y móvil determinado por el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil - *(último párrafo)*

Actualizacion s/ variación del Salario M.V y M desde Julio de 2018 a Octubre de 2019

Salario Minimo Vital y Movil Julio 2018 res 3 - E - 2017	$ 10.000,00	
Salario Minimo Vital y Movil Octubre 2019 Res 6/19	$ 16.875,00	68,75%

NUEVOS VALORES : se determina un número que surge del redondeo y las nominaciones de las estampillas vigentes para abonar estos servicios.-

PS14412 V15037

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN N° 392

POSADAS, 23 de Octubre de 2019.-
VISTO: El Expediente N° 9910-328/2019 Asunto: "Veda Tradicional de Pesca Total de Especies Ícticas en Aguas Jurisdiccionales de la Provincia de Misiones 2019-2020" y lo establecido en la Ley de Pesca N° XVI - 8 (Antes Decreto Ley N° 1.040/78), con relación a los periodos de veda de las especies Ícticas"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, atento a la época del año que transcurre, es conveniente fijar el período de Veda Anual para las actividades de la Pesca Deportiva y Comercial en nuestra Provincia, a partir del 04 de Noviembre y hasta el 20 de Diciembre del año 2019 inclusive, conforme a lo acordado en la "XLV Reunión del Comité Coordinador del Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay", llevada a cabo el día 11 de Octubre del 2019 en la Ciudad de Formosa, República Argentina entre las Delegaciones de la República Argentina y de la República del Paraguay;
QUE, la Provincia de Misiones solicitó expresamente ante el "Comité Coordinador del Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay" se excluya a nuestra Provincia de la veda extendida;
QUE, atendiendo asimismo lo impuesto por el Instituto Brasileño de Medio Ambiente del Brasil, según Instrucción Normativa N° 193 de fecha 02/10/08, respecto a la veda para el río Uruguay, corresponde acompañar dicha iniciativa en jurisdicción de la Provincia de Misiones;
QUE, la medida adoptada se fundamenta en los aspectos técnicos y sociales, teniendo como objetivo fundamental, la conservación del recurso íctico y en el principio de aguas compartidas, como una medida en conjunto;
QUE, teniendo en cuenta los factores socioeconómicos de un sector de la población, especialmente la que habita en la zona de la ribera y la que se encuentra en estado de indigencia, se ha considerado la posibilidad de Autorizar para

la pesca de subsistencia, entendiendo la misma como la practicada por el pescador desde la costa con líneas de mano únicamente destinada a su consumo y el de su familia, no autorizándolo bajo ningún concepto a la comercialización del producto de dicha pesca;
QUE, es necesario el dictado del instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- FIJAR la Veda Tradicional de Pesca Total para las especies ícticas, tanto Deportiva como Comercial, en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Misiones, a partir de las 00:00 (cero) horas del día lunes 04 de Noviembre del 2019 hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día viernes 20 de Diciembre del 2019, por los motivos expuestos en el considerando.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE, que la veda para el Río Uruguay y todos sus afluentes, tendrá una vigencia desde las 00:00 (cero) horas del día lunes 04 de Noviembre de 2019 hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día viernes 31 de Enero del 2020.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE durante la vigencia de la veda, la pesca de subsistencia, la que será atendida como la practicada por el pescador, desde la costa, con permiso respectivos, destinada a su consumo y al de su familia, prohibiéndose totalmente la comercialización de dicho producto.-
ARTÍCULO 4°.- LOS pescadores y acopiadores inscriptos, que tengan en su poder pescados extraídos en tiempo y forma, deberán presentar Declaración Jurada de existencia hasta el día viernes 01 de Noviembre del año 2019, lo que será constatado por personal de este Ministerio.-
ARTÍCULO 5°.- EL incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado conforme con lo establecido por la Ley XVI - N° 8 (Antes Decreto Ley N° 1.040/78) y Decretos Reglamentarios.-
ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, publíquese y notifíquese a la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Dirección General de Ecología y Calidad Ambiental, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General Administrativa, Dirección de Biodiversidad, Departamento de Fauna. Remítase copias a las Delegaciones del Interior de la Provincia, Fuerzas de Seguridad. Cumplido. ARCHÍVESE.-

DÍAZ

PS14411 V15037

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN
ORDENANZA Nº 034/2019

BERNARDO DE IRIGOYEN, 09 de Octubre de 2019.-
VISTO: La necesidad de regularizar el labrado de Actas de Infracción de tránsito por parte de la Policía de la Provincia de Misiones; y lo normado por la Constitución de la Provincia de Misiones, Art. 167 Inc. 4 y ccdtes.; la Ley XV N° 5, Art. 127 Inc. 26 y ccdtes.; y;
CONSIDERANDO:
QUE la recaudación proveniente de las infracciones de tránsito es un recurso genuino de la Municipalidad, conforme la Ley XV Nro. 5 Art. 127 Inciso 26.
QUE asimismo es una potestad emanada por la constitución de la provincia de Misiones en su Art. 167 Inciso 4.
QUE de la misma manera se debe considerar al Art. 161 de la Carta Magna Provincial, que dice “Artículo 161.- El municipio gozará de autonomía política, administrativa y financiera, ejerciendo sus funciones con independencia de todo otro poder”.
QUE no se firmó convenio alguno con la Policía de la provincia de Misiones, respecto al uso de la boleta electrónica sobre faltas de tránsito.
QUE el uso de este sistema, lesiona de forma grave y actual a las arcas del municipio, ya que despoja de uno de sus recursos originarios, estipulados por Ley.

QUE toda multa o contribución que se exija a los administrados, debe ser creado por Ley, en función al principio de legalidad de los tributos.
QUE el procedimiento administrativo sancionador o procedimiento administrativo de faltas, se desarrolla ante un juez administrativo, se enmarca en el ejercicio de la función jurisdiccional, que tiene por objetivo decir el derecho en el caso concreto.
QUE, en relación a las faltas de tránsito dentro del ejido urbano, es el juez de faltas administrativo del municipio quien debe decir el derecho respecto a la potestad sancionadora.
QUE solo es posible hablar de un derecho administrativo sancionador en la medida que la potestad punitiva del Estado, que se impulse dentro de un ordenamiento propio, que clarifique las normas procesales, tipifique la falta, precise la dosificación punitiva, reserve legalmente la transgresión y de todas formas garantice un mínimo de garantías ya que al fin y al cabo la pena que ha de imponerse por la infracción administrativa, no es más que la consecuencia de un ilícito, que requiere tratamiento procesal.
QUE se debe asegurar el debido proceso, ser juzgado por el juez natural y las garantías de defensa en juicio a todo infractor.
QUE a fin de no vulnerar los dictados de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley XV Nro. 5, y las ordenanzas que se aprobaron y promulgaron, a fin de ordenar a la sociedad de nuestra comunidad; es indispensable que actúe el Juzgado de Faltas Administrativo de la municipalidad, en cuanto a la punición de las faltas de tránsito.
QUE una de las principales garantías que tienen los administrados, es la de que un agente debidamente afectado a las tareas de control, sea quien labre las actas de infracción; las cuales deben tener un proceso instructorio a fin de investigar la verdad real del hecho puesto a consideración, asegurando el debido proceso y la defensas en juicio, al administrado.
QUE, con la implementación de la boleta electrónica, se violan los principales derechos del administrado, como ser debido proceso y defensa en juicio y ser juzgado por sus jueces naturales.
QUE la boleta se labra y automáticamente pasa a la Jefatura de Policía a fin de su cobro, estando ya el monto de la multa en el momento del acto de la infracción.
QUE no pasa por un juez competente a fin de que mensure la falta y escuche a las partes.
QUE, en relación a las faltas de tránsito, el juez natural es el juez administrativo de faltas del municipio en el cual se labran las actas.
QUE con el procedimiento que realiza la policía de boleta electrónica, el juez municipal de faltas no tiene ninguna intervención.
QUE se hace necesario acotar la actuación de la Policía Vial, en cuanto al libramiento de boletas electrónicas dentro del ejido urbano de Bernardo de Irigoyen y Paraje Dos Hermanas.
QUE a ese fin se debe prohibir se libren actas de infracción electrónicas, ni otras que no sean, las que se labren en los formularios provistos por la municipalidad y su posterior tramitación, conforme a las normas municipales vigentes.
QUE de conformidad a todo lo expuesto, se propone prohibir a la Policía de la Provincia de Misiones que labre actas electrónicas, ante las diversas faltas de tránsito, no pudiendo hacerlas sino en los formularios que se proveen por el municipio de Bernardo de Irigoyen, a través de la Secretaría de la Dirección de Tránsito Municipal.
QUE es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, la proposición de normas al Honorable Concejo.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE BERNARDO DE IRIGOYEN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA Nº 034/2019

ARTÍCULO 1º: PROHIBIR que la Policía de la Provincia de Misiones, labre dentro del ejido urbano de Bernardo de Irigoyen y Dos Hermanas, boletas de infracción de tránsito electrónicas ni otras que no sean labradas en los formularios provistos por la Municipalidad de Bernardo de Irigoyen, a través de la Dirección de Tránsito; dejando a salvo la facultad de realizar los controles que estime necesarios.
ARTÍCULO 2º: CONSIDERAR como ejido urbano en Bernardo de Irigoyen, desde la intersección de la Ruta Nacional 101 tramo nuevo, asfaltado, con el tramo viejo, de tierra, a la altura de Vialidad Nacional, hasta el punto marcado con el poste de kilometraje de la Ruta Nacional 14, pasando CIEN (100) metros del control fijo de Gendarmería Nacional,

y como límite ESTE, el límite internacional con la República Federativa del Brasil; siendo de jurisdicción exclusiva del Juzgado Municipal de Faltas de Bernardo de Irigoyen, entender sobre faltas de tránsito y/u otras administrativas.
ARTÍCULO 3°: CONSIDERAR como ejido urbano del Paraje Dos Hermanas, desde la rotonda de intersección de las Rutas Provincial 17 y Nacional 14; hasta el Kilómetro 110 de la Ruta Provincial 17, en Paraje Laguna Azul, altura colegio IEA, y como límites laterales, una distancia de QUINIENTOS (500) metros a cada lado de la Ruta Provincial 17; siendo de jurisdicción exclusiva del Juzgado Municipal de Faltas de Bernardo de Irigoyen, entender sobre faltas de tránsito y/u otras administrativas.
ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a la Policía Vial y Regional XII de Bernardo de Irigoyen, de la manda que acá se sanciona, mediante nota de estilo y de forma fehaciente, con copia certificada de esta ordenanza y su resolución de Promulgación.
ARTÍCULO 5°: La presente medida comenzará a regir al día siguiente de su promulgación, sin necesidad de aceptación alguna.
ARTÍCULO 6º: Todas aquellas disposiciones legales vigentes que se opongan a la presente deberán adecuarse a lo establecido, respetando la debida jerarquía de las leyes.
ARTÍCULO 7º: Oportunamente, Comuníquese, regístrese, publíquese, ARCHÍVESE.-

DELAZARI – Malinski

RESOLUCIÓN MBI SERIE D.E.M. Nº 0087/2019

BERNARDO DE IRIGOYEN, Mnes., 15 de Octubre de 2019.-
VISTO: La Ordenanza 034/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bernardo de Irigoyen, Misiones, donde prohíbe a la policía de la provincia labrar actas de infracciones de tránsito electrónicas dentro del ejido municipal; y,
CONSIDERANDO:
QUE la Ley XV - N° 5 -Orgánica de Municipalidades- (ex - 257) en su Artículo 85 - Inc. 2do faculta al Poder Ejecutivo a Promulgar y Reglamentar Ordenanzas.-
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERNARDO DE IRIGOYEN, MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR La Ordenanza 034/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bernardo de Irigoyen, Misiones, en donde se prohíbe a la policía de la provincia de Misiones, labrar dentro del ejido urbano del municipio de Bernardo de Irigoyen y paraje Dos Hermanas, boletas de infracción a las normas de tránsito, de forma electrónica, pudiendo hacerlo en los formularios provistos por la dirección de Tránsito del municipio; en un todo de acuerdo, en las condiciones expresadas en la norma que acá se promulga.
ARTÍCULO 2º: CONSIDERAR Y ACEPTAR las zonas delimitadas en la ordenanza 34/19, como ejidos urbanos de Bernardo de Irigoyen y paraje Dos Hermanas, a los fines de la aplicación de norma que acá se promulga; hacer saber a la Policía de la provincia de Misiones, de forma fehaciente de lo promulgado acá, con copia de la presente.
ARTÍCULO 3º: DÉJASE sin efecto alguno a cualquier otra norma que se oponga a la presente, respetando la jerarquía de las leyes y su especificidad; APROBAR que la presente norma comienza a regir a partir del día siguiente a la presente resolución.
ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese a la Policía de la provincia de Misiones, en su Unidad Regional XII y destacamento Vial sobre Ruta nacional 101, a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad; Departamento Contable del Municipio, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y cumplido. ARCHÍVESE.-

FERNÁNDEZ

PS14393 V15037

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

BOOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE. BOOR S.R.L. S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO OBJETO SOCIAL EXPTE. 81/2017 ADMINISTRATIVO".-

Modificación por Escritura N° 78 mediante Reunión celebrada el día 03 de Junio de 2019, los socios de BOOR S.R.L., han resuelto por unanimidad el Aumento de Capital de la Sociedad por capitalización de cuotas sociales. Se hallan presente el Sr. GABRIEL EUGENIO BORESKI, la Sra. MARÍA CLARA TUDOROSKI CZEREVIN y el Sr. JORGE IVÁN BORESKI quienes son titulares de 150 (ciento cincuenta) cuotas de $ 1000 (pesos un mil) cada una, que representan el 100% del capital social. Se propone que se capitalicen 360 cuotas sociales de $ 1000 (pesos un mil) el origen de esta capitalización será aporte de los socios en partes iguales: el Sr. GABRIEL EUGENIO BORESKI aporta $ 120.000 (pesos ciento veinte mil) que representan a 12 cuotas sociales de $ 1000 cada una. La Sra. MARÍA CLARA aporta $ 120.000 (pesos ciento veinte mil) que representan a 12 cuotas sociales de $ 1000. El Sr. JORGE IVÁN BORESKI aporta $ 120.000 (pesos ciento veinte mil) que representan a 12 cuotas sociales. Puesto a consideración de los socios la propuesta de aumento de capital es aceptada por unanimidad. Por lo tanto el Capital Social de BOOR S.R.L. queda constituido por 510 cuotas sociales de $ 1000 (pesos un mil) cada una o sea $ 510.000 (pesos quinientos diez mil). En consecuencia, en virtud del aumento de capital la participación de los socios es la siguiente: La Sra. MARÍA CLARA TUDOROSKI CZEREVIN participa en el Capital Social con $ 170.000 (pesos ciento setenta mil) representados por 170 cuotas de $ 1000 (pesos un mil) cada una; que representan el 33.33% del Capital Social. El Sr. GABRIEL EUGENIO BORESKI participa en el Capital Social con $ 170.000 (pesos ciento setenta mil) representados por 170 cuotas de $ 1000 (pesos un mil) cada una; que representan el 33.33% del Capital Social y el Sr. JORGE IVÁN BORESKI participa en el Capital Social con $ 170.000 (pesos ciento setenta mil) representados por 170 cuotas de $ 1000 (pesos un mil) cada una; que representan el 33.33% del Capital Social.-

Modificación por Acta N° 5 a 10 días del mes de Noviembre de 2016, siendo las 17 Hs. se reúnen los socios de BOOR S.R.L., señores GABRIEL EUGENIO BORESKI, Señor JORGE OSCAR BORESKI, y la señora MARÍA CLARA TUDOROSKI CZEREVIN. Está presente la totalidad de los socios de BOOR S.R.L., y expresan que se hallan reunidos con el fin de incorporar al objeto social la actividad importadora y exportadora. Por lo tanto resuelven modificar el Artículo 4, quedando redactado de la siguiente manera. "ARTÍCULO 4. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: ACTIVIDAD COMERCIAL: Compraventa, distribución, consignación, almacenamiento, participación en licitaciones públicas y privadas, de herramientas e insumos relacionadas con la actividad agropecuaria, maderera e industrial. ACTIVIDAD INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración, producción, transformación y fraccionamiento de herramientas e insumos relacionados con la actividad agropecuaria, maderera e industrial, sus materias primas, materiales de empaque, y asimismo la explotación de materias primas naturales necesarias para las composiciones utilizadas para todo lo relacionado con el objeto. ACTIVIDAD AGROPECUARIA: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolas ganaderos, comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invertir, sembrar y vender cereales, oleaginosas y todo tipo de semillas, productos agropecuarios, por cuenta propia o de terceros. ACTIVIDAD SERVICIOS: Servicio de afilado, servicio de reparaciones mecánicas de herramientas en general. ACTIVIDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA: importar y exportar todo tipo de productos de herramientas e insumos relacionadas con la actividad agropecuaria, maderera e industrial".-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Posadas, 25 de Octubre de 2019. Dr. Héctor Daniel Rodríguez. Secretario por Subrogación Legal.-

DOMICILIO: Belgrano 1460

Inscripta bajo el N° 86 Folio 417/419 del Libro 3 Año 2012

PP106927 $ 690,00 V15037

WEIDMANN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la IV Circ. Judicial de Misiones, Doctor Gastón André Navarre, en los autos caratulados "WEIDMANN S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN" que se tramita en Expediente 38/2019, se hace saber por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones: LO SIGUIENTE:
CONTRATO CONSTITUTIVO: Escritura 188 de fecha 20/09/2019, Folio 491, Escribano Titular del Reg. N° 15 de Puerto Rico, Ms, Not. Julio C. BENÍTEZ CHAPO (h).-
SOCIOS: ERNESTO PEDRO WEIDMANN, argentino nativo, nacido el 18 de Abril de 1949, Documento Nacional de Identidad número 0.589.501, C.U.I.T. 20-00589501-5, casado en primeras nupcias con Ruth Eggenberger; domiciliado en el Lote 50-E Parcela 186 de la Localidad de Ruiz de Montoya, Provincia de Misiones; TOMÁS RAFAEL WEIDMANN, argentino nativo, nacido el 18 de Abril de 1979, Documento Nacional de Identidad número 27.226.626, C.U.I.T. 20-27226626-4, soltero, hijo de Ernesto Pedro Weidmann y de Ruth Eggenberger; domiciliado en el Lote 50-E Parcela 186 de la Localidad de Ruiz de Montoya, Provincia de Misiones y NICOLÁS ANDRÉS WEIDMANN, argentino nativo, nacido el 02 de Mayo de 1986, Documento Nacional de Identidad número 32.401.702, C.U.I.L. 20-32401702-0, soltero, hijo de Ernesto Pedro Weidmann y de Ruth Eggenberger; domiciliado en el Lote 50-E Parcela 186 de la Localidad de Ruiz de Montoya, Provincia de Misiones.-
DENOMINACION: WEIDMANN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
DURACIÓN: Cincuenta (50) años.-
OBJETO: La Sociedad tendrá por Objeto las siguientes actividades sea en establecimientos propios o tercerizados: AGROPECUARIA: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas y/o explotaciones granjeras y servicios agropecuarios a terceros. Engorde de hacienda en Corrales.- Venta al por mayor de carnes rojas y derivados. Matanza de Ganado Bovino. Invernada de Ganado Bovino excepto el Engorde en Corrales. Elaboración de Alimentos preparados para animales. INDUSTRIAL Y FORESTAL: Mediante la explotación en todas sus formas, de plantaciones forestales de todo tipo, extracción de productos forestales de bosques nativos o cultivados, elaboración e industrialización de maderas de todo tipo y sus derivados. IMPORTADORA Y EXPORTADORA: La importación y exportación de maderas, y sus derivados, productos agropecuarios, cárnicos de cualquier especie, Maquinarias y repuestos. COMERCIAL: Compraventa al por mayor o menor de mercaderías varias.-
CAPITAL SOCIAL: PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000.-) dividido en la cantidad de SETECIENTAS CUOTAS SOCIALES, de PESOS UN MIL ($1.000-) cada una; los que se suscriben e integran en su totalidad por los socios en Dinero Efectivo y en especie con los bienes detallados en el balance de apertura confeccionado por la C.P.N. Karina Alejandra Scherf de fecha 17 de Septiembre de 2019 y certificados por C.P.C.E. Provincia de Misiones, en la proporción siguiente: El señor ERNESTO PEDRO WEIDMANN, con el 90%, o sea la suma de Pesos Seiscientos Treinta Mil ($ 630.000), equivalentes a Seiscientas treinta (630) cuotas; mediante el aporte de los bienes detallados en el balance citado; el señor TOMÁS RAFAEL WEIDMANN, con el 5%, o sea la suma de Treinta y cinco Mil ($ 35.000), equivalentes a Treinta y cinco (35) cuotas y aporta en dinero efectivo y el señor NICOLÁS ANDRÉS WEIDMANN, con el 5%, o sea la suma de Treinta y cinco Mil ($ 35.000), equivalentes a Treinta y cinco (35) cuotas y aporta en dinero efectivo.-
DOMICILIO: Jurisdicción de Ruiz de Montoya, Misiones.-
ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: A cargo de una GERENCIA, que podrá ser unipersonal o colegiada, en su calidad de SOCIO-GERENTE o GERENTE.- En caso de gerencia colegiada actuarán en forma indistinta.-
GERENCIA COLEGIADA: SOCIOS - GERENTES: TOMÁS RAFAEL WEIDMANN y NICOLÁS ANDRÉS WEIDMANN.-
EJERCICIO ECONOMICO: Cerrará el día 31 de AGOSTO de cada Año.-
SEDE SOCIAL: Sede social, domicilio legal, fiscal y administrativo en el Lote 50-E Parcela 186 de Ruiz de Montoya - Provincia de Misiones.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Puerto Rico, Misiones, 16 de Octubre de 2019. Dra. Liliana Esther Velázquez. Secretaria.-

PP106941 $670,00 V15037

EDICTOS

EDICTO: RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I.PRO.D.HA. N° 0211/19.- POSADAS, 09 de Septiembre de 2019.- VISTO: La necesidad de otorgar soluciones habitacionales, a familias que por recursos propios se ven imposibilitadas de adquirir un lote, construir sus viviendas, acceder a un crédito bancario o a otros planes de viviendas vigentes en el IPRODHA, mediante la implementación del Programa "OPERATORIA PROGRAMA VIVIENDAS DE GESTIÓN COMPARTIDA"; y, CONSIDERANDO: QUE, conforme a lo establecido por Ley I - N° 27 (antes Decreto Ley 943/78), el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional tiene por finalidad la promoción de viviendas de interés social destinadas a familias que habitan el territorio de la Provincia, de acuerdo con la política habitacional que adoptan los Gobiernos de la Nación y de la Provincia y cuya ejecución se conviene con el Instituto; QUE, actualmente existe un sector de la población misionera que se ve imposibilitado de adquirir un lote, construir sus viviendas con recursos propios, acceder a un crédito bancario o a otros planes de viviendas vigentes en el IPRODHA, para los cuales se intenta brindar una solución habitacional mediante la implementación del Programa "Viviendas de Gestión Compartida" que por la presente se aprueba; QUE, el Programa "Viviendas de Gestión Compartida" crea un plan de acción que involucra a todos aquellos Municipios que estén interesados en suscribir Convenio con este Instituto, para llevar a cabo en forma conjunta la construcción de viviendas económicas en lotes individuales o agrupados que éstos dispongan; QUE, asimismo, prevé la implementación de los Kits de Techos con Cielorraso y las Tablas de Madera para Cerramientos de Viviendas de Prototipo Básico, que fueron oportunamente contratados y adquiridos mediante Programas vigentes en el IPRODHA con la finalidad de contar con recursos toda vez que se presenten situaciones de vulnerabilidad habitacional que debieran ser atendidas en forma inmediata, y a través de los cuales se proyecta continuar accediendo a todos aquellos insumos y servicios comprometidos en el nuevo Programa; QUE, el IPRODHA, en su carácter de Ente Autárquico detenta facultades para el dictado de normas de orden reglamentario conforme a las disposiciones de la Ley Provincial I - N° 27 (antes Decreto Ley 943/78) y Ley Nacional 24.130, y en consecuencia resulta procedente la aprobación del presente dispositivo legal; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE en todos sus términos el Programa "Viviendas de Gestión Compartida", que se implementará de acuerdo a las normas y requisitos establecidos en los ANEXOS I, II y III, que forman parte integrante de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el aporte del IPRODHA para la ejecución del Programa aprobado en el artículo precedente, se concretará con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia de Misiones y/ o del FONAVI de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias. ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que por Gerencia de Planificación de este Instituto se gestionarán las solicitudes de viviendas presentadas por los Municipios, pudiendo otorgarse un máximo de 10 (diez) beneficios por convenio. ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que a través de la Gerencia Social se evaluará y otorgará la aptitud para ser destinatario del Programa, a aquellos grupos familiares que se ajusten a las Condiciones de Elegibilidad detalladas en el Anexo I de la presente, pudiendo los mismos ser propuestos por el Municipio y/o por el IPRODHA. ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que la metodología de recupero de la inversión efectuada será determinada por el IPRODHA, en función de las reglamentaciones vigentes. ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que por la Unidad de Gestión Notarial del IPRODHA analizará la situación dominial de los lotes agrupados o individuales propuestos, conforme a las exigencias del Programa. ARTÍCULO 7°: ESTABLÉCESE como condición para la implementación del Programa, que los lotes agrupados o individuales propuestos dispongan de los servicios básicos e infraestructura necesaria, siendo responsabilidad exclusiva del Municipio garantizar su factibilidad y llevar a cabo las gestiones o intervenciones que sean menester para contar con ellos. ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Departamento Despacho General, y el Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.D.HA. (C.D.D.I.) Gerencia de Planificación; Gerencia de Obras, Gerencial Social, Gerencia de Coordinación, Dirección de Asuntos Jurídicos. PUBLÍQUESE por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Pase a la Unidad de Digesto Jurídico. ARCHÍVESE.- ACTA N°: 37 - DE FECHA: 09 de Septiembre de 2019.- Fdo. Directorio IPRODHA. ANEXO I: I - OBJETIVOS: El Programa " Viviendas de Gestión Compartida" surge de la necesidad de otorgar una solución habitacional a las familias de un importante sector de la población misionera que se ven imposibilitados de acceder a un lote y construir sus viviendas

con recursos propios y quedan excluidos del acceso al crédito de la vivienda o a planes de ahorro previo, otorgándole a través del aporte articulado entre la Provincia y el Municipio, la oportunidad de acceder a una vivienda prototipo básico de madera. Se plantea como objetivo general del Programa, otorgar una solución habitacional a familias con NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) de la Pcia. de Misiones a través del trabajo articulado entre la Provincia y Municipios para la provisión de una vivienda prototipo Básico de madera.

II - OPERATORIA: El Programa "Viviendas de Gestión Compartida" se llevará a cabo mediante la suscripción de Convenios Específicos entre la Provincia de Misiones a través del IPRODHA y los Municipios. Tanto el IPRODHA como los MUNICIPIOS podrán disponer de lotes o remanentes de su propiedad que se encuentren disponibles para que se lleven a cabo las obras previstas, según el apartado III "Metodología de Implementación" de la presente. Previo a la suscripción de dichos Convenios Específicos, cada una de las partes deberá dar cumplimiento a las exigencias que a continuación se detallan:

II. 1- Responsabilidades del Municipio: 1- Presentar listado y documentación de identificación del grupo familiar de potenciales destinatarios del programa, según formularios que serán provistos por la Gerencia Social del IPRODHA, área encargada de realizar su evaluación, como así también, el relevamiento socioeconómico de rigor y posterior otorgamiento del apto. 2- En los casos en que se acuerde construir en terrenos de la Municipalidad, ésta deberá acreditar que los mismos son idóneos para el desarrollo del Programa, a cuyos efectos deberá presentar; a) Documentación Dominial del o los terrenos donde se ejecutarán las viviendas, b) Ordenanza del Concejo Deliberante de su localidad, por medio de la cual se DONEN los mismos a favor del IPRODHA; c) Documentación que permita acreditar la factibilidad de servicios públicos; d) Plano de ubicación del inmueble con coordenadas geográficas; e) Propuesta de Urbanización y Loteo; 3- Realizar el relevamiento de servicios existentes en la zona (Distancias de redes existentes), con presentación de las factibilidades correspondientes. 4- Llevar a cabo toda gestión ante la/s prestataria/s de redes de servicios públicos existentes y necesarios, para garantizar su disponibilidad o para que se lleven a cabo obras a fin de contar con las mismas. 5- Presentar la documentación legal y contable del Municipio, que será solicitada desde Gerencia de Planificación para la gestión del Convenio respectivo.

II. 2- Responsabilidades del IPRODHA: 1- Verificar los servicios e infraestructura pública disponible en los lotes; 2- Verificar la documentación presentada por el Municipio para determinar la elegibilidad y adjudicación de los grupos familiares según normativas vigentes de la Gerencia Social del Instituto. 3- Verificar a través de la Unidad de Gestión Notarial del IPRODHA y conforme a las normativas vigentes, la situación dominial de los lotes agrupados o individuales para la implementación del Programa. 4- En caso de que sea el IPRODHA quien disponga el uso de lotes o remanentes de su propiedad que se encuentren disponibles, para el desarrollo del programa "Viviendas de Gestión Compartidas", deberá consignar dichas particularidades en los convenios específicos a suscribir con los Municipios. Una vez cumplimentadas las exigencias y contándose con la aprobación técnica, social y legal de la propuesta por parte del IPRODHA, se procederá a la firma de un Convenio Específico con el Municipio solicitante según modelo de convenio que obra como anexo III de la presente.

III- METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN: La ejecución del prototipo se desarrollará en 3 etapas con la intervención de distintos actores: III. 1- 1° Etapa: Platea de fundación, paredes de mampostería revocadas, instalaciones de agua fría y desagües cloacales. Materiales: Serán provistos los recursos financieros por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional. Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo.

III. 2- 2° Etapa: Cubierta de techos. Ejecución: Provisión de Materiales y Mano de Obra por contratación de empresas a través del IPRODHA.

III. 3- 3° Etapa: Cerramiento perimetral, instalación eléctrica, terminaciones en baño y colocación de torre y tanque. Materiales: Serán provistos por el IPRODHA. Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo. Las condiciones particulares se establecerán en el convenio específico con los respectivos municipios, debido a las diferentes variables de cada emplazamiento. Una vez finalizadas las obras y previa a la adjudicación de las viviendas: a) El IPRODHA, asume la responsabilidad de realizar la regularización dominial del o los inmuebles donde se ejecutarán las intervenciones en cabeza de los que resulten adjudicatarios. b) El IPRODHA, establecerá la modalidad de recupero según normativas vigentes a través de sus áreas competentes.-

CONVENIO N°.....
PROGRAMA VIVIENDAS DE GESTIÓN COMPARTIDA
I.PRO.D.HA. - MUNICIPALIDAD DE.....

- - - - - - Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio **Ing. SANTIAGO EMILIO ROS**, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante **"EL I.PRO.D.HA."** por una parte y por la otra la Municipalidad de ----------, representada por ----------, con domicilio en la sede Municipal sito en calle/avenida N°, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, acuerdan en celebrar el presente Convenio, que se encuadra dentro de los lineamientos de las operatorias vigentes y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "EL I.PRO.D.HA." y "LA MUNICIPALIDAD" se comprometen a desarrollar en forma conjunta el Programa "VIVIENDAS DE GESTIÓN COMPARTIDA" aprobado por Resolución Reglamentaria N°..... Registro IPRODHA, en el marco de sus actuales operatorias y financiamientos vigentes.----------

SEGUNDA: "EL I.PRO.D.HA." en su carácter de Organismo Provincial responsable de la problemática habitacional, asume el compromiso de otorgar a **"LA MUNICIPALIDAD"** los recursos necesarios para la construcción de 10 (Diez) viviendas en la localidad de ----------, a ejecutarse de acuerdo al Prototipo y Metodología de Implementación aprobado por Resolución Reglamentaria N°..... Registro IPRODHA, y al Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentaciones Técnicas obrantes en el Expediente Administrativo N° -------Letra ---- - Año ------- Registro I.PRO.D.HA.. Para ello **"EL I.PRO.D.HA."** hará entrega de los fondos mencionados en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, necesarios para la ejecución de la 1° y 3° Etapa del Programa, asimismo se encargará de la provisión e instalación de los Kits Techos comprometidos en la 2° Etapa por medio de Empresas Privadas contratadas al efecto, como así también, hará entrega de los cerramientos, materiales para instalaciones eléctricas, terminaciones en baño y colocación de torre y tanque, a fin de concluir la 3° Etapa y dar por culminada la obra.----------

TERCERA: La Obra se ejecutará en los lotes ofrecidos por **"LA MUNICIPALIDAD"**, de los cuales resulta ser titular, comprometiéndose por este acto a transferirlos a nombre de **"EL I.PRO.D.HA."** para su posterior regularización en cabeza de los beneficiarios del Programa, garantizando que los mismos cuentan con los servicios de agua potable y energía eléctrica, infraestructura y nexos necesarios para tales fines.----------

CUARTA: El monto necesario para la ejecución de la 1° y 3° Etapa de la obra, a ser aportado por **"EL I.PRO.D.HA."** a **"LA MUNICIPALIDAD"** y calculado al día .../.../....., asciende a la suma de pesos..... equivalente aUVI (Unidad de Vivienda). Al momento de presentarse el pedido de desembolso, según cronograma detallado en la Cláusula Décima, se tomará como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes en curso, a fin de determinar la suma a desembolsar, conforme a lo establecido en las Resoluciones Reglamentarias Nº 193/17 y 196/17 Reg. IPRODHA. La obra se financia con fondos provenientes de **Rentas Generales de la Provincia de Misiones y/o del FONAVI**, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de **"EL I.PRO.D.HA."**.----------

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras mencionadas en la Cláusula Segunda; por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N°- Letra - Año-Registro I.PRO.D.HA..----------

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica del Proyecto nombrando en este acto al, matrícula profesional N° quien actuará en el carácter de Representante Técnico de la Obra.----------

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD", en el caso de contratar la ejecución de las obras con terceros, será responsable del estricto cumplimiento de las normas laborales previsionales y fiscales vigentes y aplicables en razón de la intervención de los mismos.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras por Administración, proveyendo los equipos, mano de obra, materiales, cartel de Obra y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de las obras, como así también el seguro de la mano de obra a emplear, ejecutando la obra conforme al fin de la misma y a las reglas del arte, asumiendo la responsabilidad y/o perjuicios que pudiera originar la ejecución de las Obras.----------

NOVENA: El incumplimiento por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"** de cualquiera de las obligaciones asumidas en las cláusulas del presente Convenio, o cuando se verifique un atraso igual o superior al 50 % del Plan de Trabajos, por causas imputables a **"LA MUNICIPALIDAD"**, facultará a "**EL I.PRO.D.HA.**" a suspender o dejar sin efecto el financiamiento convenido, notificando a **"LA MUNICIPALIDAD",** quien deberá reintegrar los montos recibidos en un plazo de 30 (Treinta) días corridos, bajo apercibimiento de actualizar los saldos adeudados conforme el sistema UVI cuyas condiciones se establecen en las Resoluciones Reglamentarias N° 193/17 y 196/17 del Instituto. En caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, **"LA MUNICIPALIDAD"** autoriza por éste instrumento a "**EL I.PRO.D.HA.**" para que a través del **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL,** se proceda a la afectación de los fondos de la Coparticipación Municipal Ley XV N°10 (antes Ley N° 2535), para ser aplicados a la cancelación total de los importes de Capital e Intereses devengados por el incumplimiento de **"LA MUNICIPALIDAD"**.----------

DÉCIMA: El plazo de ejecución de la presente obra se establece (....) meses y se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos que figuran en el Expediente Administrativo N° - Letra - Año 2019- Registro I.PRO.D.HA y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de las obras, **"EL I.PRO.D.HA."** se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Primer Desembolso: Un anticipo del 40,00% del valor en UVIs comprometido para la ejecución de Platea de fundación, paredes de mampostería de baños revocadas, y desagües cloacales hasta cámara séptica. Previa presentación por parte del Representante Técnico de constancia de Matrícula Habilitante y CAPROIA al día; firma del Acta de Inicio de la Obra; con participación de profesionales de **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL I.PRO.D.HA.".**

b) Segundo Desembolso: Una vez certificado el 100% de las tareas comprometidas a ejecutar en el primer desembolso, se procederá al desembolso del 50,00 % del valor

en UVIs comprometido para la ejecución de cerramiento perimetral, instalación de agua fría, instalación eléctrica, torre y tanque de reserva de agua potable domiciliaria y pozo absorbente y/o conexión cloacal.

b) Tercer Desembolso: 10,00 % del del valor en UVIs comprometido contra la finalización del 100,00 % del total de las obras previstas.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial en el Banco Macro S.A. sucursal Posadas, de **"LA MUNICIPALIDAD"** identificada como Cuenta Corriente Nº - CBU – Banco, Sucursal, Posadas. ----------

DÉCIMA PRIMERA: **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por **"EL I.PRO.D.HA."**, el cual será suscripto por el Sr. Intendente Municipal y el Representante Técnico. La recepción de tales solicitudes se efectuará en la Unidad de Gestión Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de **"EL I.PRO.D.HA."** hasta los días 5 (cinco) o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de cada mes o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin.
Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de **"EL I.PRO.D.HA."** a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.

DÉCIMA SEGUNDA: Una vez que **"LA MUNICIPALIDAD"** finalice la ejecución las tareas contempladas en el primer desembolso, el **"EL I.PRO.D.HA."** llevará a cabo la provisión e instalación de los Kits de cubierta de techo y cerramiento. Gestión que será canalizada a través de la inspección de obras designada por el **"EL I.PRO.D.HA."**

DÉCIMA TERCERA: **"LA MUNICIPALIDAD"**, al finalizar los trabajos, deberá solicitar a **"EL I.PRO.D.HA."** que certifique la Finalización de la Obra mediante Acta labrada al efecto, la cual estará suscripta por el Intendente Municipal, representante técnico y Comisión Técnica designada por **"EL I.PRO.D.HA."**.

DÉCIMA CUARTA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Séptima, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

DÉCIMA QUINTA: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-

- - - - - - - - - En prueba de conformidad, se firman **Dos (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha

ANEXO II

1º ETAPA – "PLATEA DE HORMIGON"

Se busca otorgar un sistema de fundación que de sustento y aislación horizontal al prototipo, así como medios de anclaje y sujeción al cerramiento perimetral.

Corresponden los materiales para la ejecución de una platea de hormigón armado de 6m de largo y 5m de ancho, la mampostería de cerramiento de sanitario y araña sanitaria del mismo. Así también los componentes, cámara de inspección, cámara séptica y pozo absorvente del sistema de desagües cloacales. Se proveerá torre y tanque de reserva de agua potable.

Lugar: Debe ser plano, horizontal, con una medida de 7,00m x 6,00m como mínimo. El suelo debe estar 20 cm más alto que la calle, con compactación mecánica o manual (pisón).

Platea de Hormigón Armado. Espesor mínimo: 0,10 mts con refuerzos de 0,15 mts x 0,20 mts en correspondencia con las paredes perimetrales exteriores, con un encadenado de 4 Fe de diam. 6 mm. y estribos de Fe 4,2 mm cada 15 cm, con malla de 1 Fe 4,2 cada 15 cm en ambas direcciones. Se incluirán 8 planchuelas en la ubicación como indica en el plano, se colocan en los vértices, creando un rectángulo de 6,00m de largo y 5,00m de ancho, situando las restantes planchuelas en los medios de cada lado y a 3,00 y 2,50m respectivamente, teniendo especial cuidado en alinearlas, respetando la verticalidad.

Araña Sanitaria: Previo al llenado de hormigón de platea se instalará la araña de desagües sanitarios.

Llenado de Hormigón de Platea: Se realizará el llenado de la platea con hormigón de cemento portland H13, de proporciones 1:3:3

Desagües cloacales: En paralelo con la ejecución de la platea se realizaran las excavaciones y la instalación de los desagües cloacales, cámara de inspección, cámara séptica, pozo absorvente y la vinculación

Instalación Sanitaria

Se deberán respetar las reglamentaciones locales de los entes prestatarios de servicios en cuanto a la calidad de los materiales, la dotación por unidad de vivienda y el dimensionamiento en general, considerándose los siguientes mínimos:

a) Tanque de reserva, capacidad de 450 lts., debidamente aprobado de P.V.C. bicapa.

b) Cañerías de distribución y alimentación de agua fría en baño y cocina.

Las cañerías de distribución interna del panel sanitario serán de PPN, la bajada del TR hasta el panel sanitario será de manguera negra K6 de 1/2".

Las cañerías de alimentación al tanque serán de Caño negro K6 de 1/2"

c) Cañerías de desagües primarios, secundarios, ventilación, se ejecutarán con los materiales y exigencias establecidas en reglamento del Ente Prestatario y Normas IRAM.

Cámara Séptica de capacidad mínima de 650 lts, con pantalla o codo y te en H° premoldeado.

Cámara de Inspección de 0,40 m x 0,40 m., con tapa y contratapa de H° premoldeado, con ventilación de diámetro 0,063 m.

Pozo Absorbente de 2.500 litros de capacidad útil a partir intrados caño entrada con boca de acceso para desagote, con ventilación de diámetro 0,110 m en Caño P.V.C de 3,2 mm y en el tramo vertical exterior debidamente asegurado.

d) Artefactos.

Se proveerá inodoro sifónico a pedestal, mochila en P.V.C. rígido; Tapa de inodoro de plástico; Lavatorio de colgar mediano Ferrum o similar; Receptáculo para ducha ejecutado "in situ" con desagüe independiente y bajo nivel de piso.

e) Broncería.

Lavatorio: una (1) canilla para agua fria, sopapa metálica niquelada y tapón de plástico.

Ducha: llave para agua fría con flor móvil, desagüe independiente con rejilla de 0,10 m x 0,10 m..

f) Accesorios.

Baño: 1 jaboneras, 1 toallero de 0,34 cm, 1 perchero y 1 portarrollo.

g) Colector.

En polipropileno de 1" con válvula de limpieza y llaves de paso tipo exclusa de bronce, caño de bajada de ¾" de caño negro K6 a llave de paso tipo exclusa en interior de vivienda continuando de ¾" en toda la instalación, la derivación con reducción a ½" se producirá en los artefactos.

2º ETAPA- "CUBIERTA DE TECHO"

Se ejecutarán los trabajos necesarios a fin de materializar la solución, teniendo en cuenta los precios unitarios de los ítems correspondientes del "Kit Básico de Techos por Emergencia". Se disponen de prototipo con cielorraso y sin cielorraso.

ESTRUCTURA DE SOSTÉN

Se realizará estructura de sostén compuesto por columnas, vigas longitudinales y transversales y tirantes.

El armado se realizará de la siguiente manera:

Columnas serán de madera semidura con escuadría de 3"x4" y 3,20m de alto (anchico, lapacho, incienso, grapia, etc.) sin alabeos, ni torceduras, ni rajaduras.

Vigas de madera semidura de 3 " x 5" (70 mm x 120 mm) horizontales cubriendo el perímetro a una altura de 2,44 m., una línea de viga transversal al medio de la estructura y una línea de viga longitudinal a 3.6m posicionándose como cumbrera de la estructura.

Tirantes de madera semidura de 2" x 4" (50 mm x 100 mm) apoyados sobre las vigas perimetrales y sobre la viga de cumbrera, separados a 1,10m como máximo.

Clavadores de madera de madera semidura de 1 ½"" x 2" separados cada 0,80 m. como máximo, los que estarán clavados a los tirantes de estructura de cubierta de techo.

Todos estos elementos serán unidos, previo aplomado y escuadrado, por clavado manual o pistolas neumáticas con clavos espiralados o tirafondos, cincados o galvanizados de sección y largo acordes con la escuadría de la madera. Se incluirán como fijaciones clavos de 2" y 4" y alambrón Nº9.

CUBIERTAS

Será de chapa ondulada Nº 28 hierro galvanizado de 3,25m de largo por 1,10m de ancho. Irán sobre los clavadores de 2x2", de madera semidura, fijados a los mismos con clavos de cabeza de plomo de 3" o tornillos autoperforantes, con arandelas de goma, cada dos ondas en aleros y cumbreras y cada cuatro ondas en el resto.

Las cumbreras serán de chapa de hierro galvanizado Nº28 de 2,00m de largo por 0,44m de desarrollo.

Cielorrasos (sólo para prototipo kit básico de techo con cielorraso)

Será de machimbres de pino de 1ra. de 1/2" x 4" o 5" y serán clavados a la estructura de tirantes de techo.

3º ETAPA - "CERRAMIENTO PERIMETRAL"

Se busca lograr un espacio seguro y confortable, dando protección de los agentes externo-climáticos.

Consiste en materializar un cerramiento vertical de madera, utilizando postes y tablas; según métodos de construcción industrializada en madera para las características de la zona.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Corresponden los materiales para la ejecución del cerramiento de 6m de largo y 5m de ancho, consistente en: 8 columnas de 3"x3" de 3m de largo cada una, las que sirven de sostén del techo y de estructura del cerramiento.

Los cerramientos se resuelven con tablas de pino elliottis, secado artificialmente en horno, impregnado con sales C.C.A. en autoclave sin cepillar, los cuales se ubican de acuerdo a los planos adjuntos conformando el cierre.

Se incluyen carpinterías de madera, una puerta tipo "Z" y una ventana basculante con 2 bisabras cada una, serán en su totalidad de pino elliottis impregnado, sin cepillar.

MANUAL DE AUTO – CONSTRUCCIÓN

1º Paso **Lugar**: Se debe instalar sobre la platea de fundación y bajo la cubierta de techo previamente ejecutadas. Para ello se dejaron empotradas en la fundación planchuelas de anclaje.

2º Paso: **Estructura vertical**: con las 8 planchuelas en la ubicación como indica en el plano, se colocan en los vértices, creando un rectángulo de 6,00m de largo y 5,00m de ancho, situando las restantes columnas en los medios de cada lado y a 3,00 y 2,50m respectivamente, teniendo especial cuidado en alinearlas, respetando la verticalidad. Se aconseja utilizar clavadores como elementos de ayuda para sujetar primeramente las columnas, al verificar que están en su lugar.

3º Paso: **Estructura Horizontal**: A 0,20m, 1,10m y 2,40m del suelo nivelado se colocan clavadores, uniendo las columnas en todo el perímetro formando un marco. Del lado donde irá la puerta y ventana, se agrega un clavador a 2,10m del suelo. Las uniones se realizan con 2 clavos de 3" como mínimo por unión.

4º Paso: **Cerramiento**: Las tablas irán paradas, fijadas a la estructura con 2 (dos) clavos de 2 1/2" como mínimo por faja y en todas las tablas, separando el primer clavo respecto del suelo como mínimo 10cm. Esta separación es para el futuro contrapiso. Si el piso no se va hacer, cuando se termina el cerramiento, colocar una tabla "acostada" para cerrar mientras este espacio del lado donde se va a ubicar la puerta y ventana, dejar los espacios necesarios, se recomienda 0,90m x 2,00m para la puerta y 1,00m x 1,00m para la ventana.

5º Paso: **Tímpanos**: luego de terminado el cerramiento, de igual manera cerrar la cara de la caída del techo con tablas colocadas de manera vertical, fijadas con dos clavos de 2 ½"

6º Paso: **Puerta**: Teniendo el espacio dejado sin el cerramiento, tomar esa medida y proceder a formar sobre el suelo, la puerta con los clavadores, colocando 2 de ellos acostados, separados a 2,00m, colocar tablas verticalmente fijadas mediante clavos de 2 ½" formando la puerta y/o ventana para que no se deforme, colocar un tercer clavador en forma inclinada formando una letra "Z".

ANEXO III de la Resolución
Reglamentaria Nº 0211/19

VGC (Vivienda de Gestión Compartida) - Normal

Materiales Platea - Instalacion Sanitaria - Instalacion Electrica **Fecha: abril 2019**

Material	Un.	Cantidad	Precio	Total
Platea de Hº Aº				**$ 31.515,50**
Cemento	bls	25,00	$ 412,00	$ 10.300,00
Arena	m3	4,00	$ 500,00	$ 2.000,00
Piedra	m3	3,50	$ 800,00	$ 2.800,00
Cal hidratada	bls	4,00	$ 312,00	$ 1.248,00
ladrillos 12x18x25	Un.	325,00	$ 7,90	$ 2.567,50
Cto albañileria	bls	5,00	$ 290,00	$ 1.450,00
Alambre	kg	2,00	$ 195,00	$ 390,00
Hidrofugo	kg	3,00	$ 30,00	$ 90,00
Hierro 8mm	Un.	10,00	$ 257,00	$ 2.570,00
Hierro 6mm	Un.	50,00	$ 148,00	$ 7.400,00
Membrana	m2	3,50	$ 200,00	$ 700,00
Desagues Cloacales				**$ 21.744,00**
Receptaculo ducha	Un.	1	$ 170,00	$ 170,00
Pileta de patio	Un.	1	$ 485,00	$ 485,00
Inodoro	Un.	1	$ 2.480,00	$ 2.480,00
Lavatorio	Un.	1	$ 2.620,00	$ 2.620,00
Codo c/base PVC 110 c/acomet	Un.	1	$ 180,00	$ 180,00
Codo 45º d63mm	Un.	2	$ 35,00	$ 70,00
codo 90º d40mm	Un.	2	$ 22,00	$ 44,00
caño PVC d40mm	Un.	1	$ 320,00	$ 320,00
caño PVC d63mm	Un.	1	$ 510,00	$ 510,00
caño PVC d110mm	Un.	1	$ 565,00	$ 565,00
C.I. premol 60x60	Un.	1	$ 1.200,00	$ 1.200,00
C.Ceptica premol	Un.	1	$ 5.600,00	$ 5.600,00
pozo absorvente	Un.	1	$ 7.500,00	$ 7.500,00
Agua Fría				**$ 23.889,00**
LIP c/campana	Un.	2	$ 650,00	$ 1.300,00
Canilla p/lav	Un.	1	$ 393,00	$ 393,00
Flexible 30cm	Un.	2	$ 122,00	$ 244,00
Codo c/inserto metalico 1/2	Un.	2	$ 68,00	$ 136,00
Te c/inserto metalico 1/2	Un.	1	$ 116,00	$ 116,00
Codo 1/2" PPN	Un.	2	$ 15,00	$ 30,00
Tee 1/2" PPN	Un.	3	$ 19,00	$ 57,00
Caño 1/2" PPN	Un.	1	$ 291,00	$ 291,00
Tanque tricapa 600lts	Un.	1	$ 7.500,00	$ 7.500,00
Torre metalica	Un.	1	$ 11.300,00	$ 11.300,00
ALIMENTACION A TR				
a- Caño polietileno k6 d=1/2"	ml	22	$ 11,00	$ 242,00
b- Colector PPN d= 1"	Un.	1	$ 350,00	$ 350,00
c- Codo Poliet de 90º E-E d= 1/	Un.	5	$ 6,00	$ 30,00
d- Union RM-E poliet. d= 1/2"	Un.	7	$ 7,00	$ 49,00
e- Tee PPN d= 1/2"	Un.	1	$ 10,00	$ 10,00
f- codo PPN d= 1/2"	Un.	1	$ 8,00	$ 8,00
g- Union doble PPN d= 1/2"	Un.	1	$ 30,00	$ 30,00
h- Ll.P. Br d= 1/2"	Un.	2	$ 165,00	$ 330,00
i- Canilla de Br. d= 1/2"	Un.	1	$ 380,00	$ 380,00
j- Flotante p tanque Br d= 1/2"	Un.	1	$ 393,00	$ 393,00
k- Pilar premol p/Ll.P. y Cs	Un.	1	$ 700,00	$ 700,00

Instalacion Electrica				**$ 18.268,00**
Conexión exterior				
a- Porta fusible de 30A	Un.	1	$ 127,00	$ 127,00
b- Pilar de Hº premoldeado	Un.	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
c- Caja de medidor monofasica	Un.	1	$ 1.750,00	$ 1.750,00
d- Llave termomag 32A - tipo B	Un.	1	$ 230,00	$ 230,00
e- Jabalina Ac/Cu de 1,50mx5/8	Un.	1	$ 515,00	$ 515,00
f- Cable preensamblado de D=6	ml	20	$ 165,00	$ 3.300,00
g- Caño HºGº D=32mm	ml	3	$ 490,00	$ 1.470,00
h.Aireadores	Un.	2	$ 70,00	$ 140,00
i-Morsas	Un.	1	$ 102,00	$ 102,00
j- Tuerca galvanizada de D= 1 1	Un.	1	$ 75,00	$ 75,00
K- Pipeta de PVC D=1 1/2"	Un.	1	$ 48,00	$ 48,00
Conexión interior				
a- Caja para 5 modulos	Un.	1	$ 1.450,00	$ 1.450,00
b- Caño plástico aislante rigido	ml	20	$ 29,00	$ 580,00
c- Cables aislados de 2,5mm2	ml	40	$ 21,00	$ 840,00
d- Cables aislados de 1,5mm2	ml	12	$ 13,00	$ 156,00
e- Cables aislados de 4,0mm2	ml	12	$ 32,00	$ 384,00
f- Cables aislados de 2,5mm2 (t	ml	35	$ 21,00	$ 735,00
g- Conectores de 3/4"	Un.	15	$ 11,00	$ 165,00
h- Curva plástica aislada rigida (	Un.	10	$ 24,00	$ 240,00
i- Interruptor diferencial de 40A	Un.	1	$ 1.265,00	$ 1.265,00
j- Interruptor diferencial bipola	Un.	2	$ 384,00	$ 768,00
k- Interruptor diferencial bipola	Un.	1	$ 384,00	$ 384,00
l- Jabalina Ac/Cu de 1,5mx 5/8"	Un.	1	$ 515,00	$ 515,00
m- caja de derivación de 10x10	Un.	4	$ 48,00	$ 192,00
n- Caja de derivación octogona	Un.	7	$ 20,00	$ 140,00
o- caja 5x10 rectangular chica	Un.	6	$ 20,00	$ 120,00
p- modulos tipo polarizados de	Un.	7	$ 38,00	$ 266,00
q- Modulos punto	Un.	6	$ 31,00	$ 186,00
r- Modulo Ciego	Un.	9	$ 7,00	$ 63,00
s- Bastidores	Un.	6	$ 15,00	$ 90,00
t- Tapas	Un.	6	$ 12,00	$ 72,00
Total				**$ 95.416,50**

VGC (Vivienda de Gestión Compartida) - Discapacitados

Materiales Platea - Instalacion Sanitaria - Instalacion Electrica **Fecha: abril 2019**

Material	Un.	Cantidad	Precio	Total
Platea de Hº Aº				**$ 31.515,50**
Cemento	bls	25,00	$ 412,00	$ 10.300,00
Arena	m3	4,00	$ 500,00	$ 2.000,00
Piedra	m3	3,50	$ 800,00	$ 2.800,00
Cal hidratada	bls	4,00	$ 312,00	$ 1.248,00
ladrillos 12x18x25	Un.	325,00	$ 7,90	$ 2.567,50
Cto albañileria	bls	5,00	$ 290,00	$ 1.450,00
Alambre	kg	2,00	$ 195,00	$ 390,00
Hidrofugo	kg	3,00	$ 30,00	$ 90,00
Hierro 8mm	Un.	10,00	$ 257,00	$ 2.570,00
Hierro 6mm	Un.	50,00	$ 148,00	$ 7.400,00
Membrana	m2	3,50	$ 200,00	$ 700,00
Desagues Cloacales				**$ 59.824,00**
Receptaculo ducha	Un.	1	$ 170,00	$ 170,00
Pileta de patio	Un.	1	$ 485,00	$ 485,00
Inodoro discapaciatados	Un.	1	$ 9.100,00	$ 9.100,00
Deposito inodoro Discap	Un.	1	$ 8.800,00	$ 8.800,00
Tapa inodoro discap	Un.	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
Lavatorio Discap	Un.	1	$ 13.000,00	$ 13.000,00
Cs para ducha	Un.	1	$ 480,00	$ 480,00
Espejo discap	Un.	1	$ 3.500,00	$ 3.500,00
Griferia pressmatic dicap	Un.	1	$ 6.300,00	$ 6.300,00
Codo c/base PVC 110 c/acomet	Un.	1	$ 180,00	$ 180,00
Codo 45º d63mm	Un.	2	$ 35,00	$ 70,00
codo 90º d40mm	Un.	2	$ 22,00	$ 44,00
caño PVC d40mm	Un.	1	$ 320,00	$ 320,00
caño PVC d63mm	Un.	1	$ 510,00	$ 510,00
caño PVC d110mm	Un.	1	$ 565,00	$ 565,00
C.I. premol 60x60	Un.	1	$ 1.200,00	$ 1.200,00
C.Ceptica premol	Un.	1	$ 5.600,00	$ 5.600,00
pozo absorvente	Un.	1	$ 7.500,00	$ 7.500,00
Agua Fría				**$ 23.889,00**
LIP c/campana	Un.	2	$ 650,00	$ 1.300,00
Canilla p/lav	Un.	1	$ 393,00	$ 393,00
Flexible 30cm	Un.	2	$ 122,00	$ 244,00
Codo c/inserto metalico 1/2	Un.	2	$ 68,00	$ 136,00
Te c/inserto metalico 1/2	Un.	1	$ 116,00	$ 116,00
Codo 1/2" PPN	Un.	2	$ 15,00	$ 30,00
Tee 1/2" PPN	Un.	3	$ 19,00	$ 57,00
Caño 1/2" PPN	Un.	1	$ 291,00	$ 291,00
Tanque tricapa 600lts	Un.	1	$ 7.500,00	$ 7.500,00
Torre metalica	Un.	1	$ 11.300,00	$ 11.300,00

ALIMENTACION A TR				
a- Caño polietileno k6 d=1/2"	ml	22	$ 11,00	$ 242,00
b- Colector PPN d= 1"	Un.	1	$ 350,00	$ 350,00
c- Codo Poliet de 90º E-E d= 1/	Un.	5	$ 6,00	$ 30,00
d- Union RM-E poliet. d= 1/2"	Un.	7	$ 7,00	$ 49,00
e- Tee PPN d= 1/2"	Un.	1	$ 10,00	$ 10,00
f- codo PPN d= 1/2"	Un.	1	$ 8,00	$ 8,00
g- Union doble PPN d= 1/2"	Un.	1	$ 30,00	$ 30,00
h- Ll.P. Br d= 1/2"	Un.	2	$ 165,00	$ 330,00
i- Canilla de Br. d= 1/2"	Un.	1	$ 380,00	$ 380,00
j- Flotante p tanque Br d= 1/2"	Un.	1	$ 393,00	$ 393,00
k- Pilar premol p/Ll.P. y Cs	Un.	1	$ 700,00	$ 700,00
Instalacion Electrica				**$ 18.268,00**
Conexión exterior				
a- Porta fusible de 30A	Un.	1	$ 127,00	$ 127,00
b- Pilar de Hº premoldeado	Un.	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
c- Caja de medidor monofasica	Un.	1	$ 1.750,00	$ 1.750,00
d- Llave termomag 32A - tipo B	Un.	1	$ 230,00	$ 230,00
e- Jabalina Ac/Cu de 1,50mx5/8	Un.	1	$ 515,00	$ 515,00
f- Cable preensamblado de D=6	ml	20	$ 165,00	$ 3.300,00
g- Caño HºGº D=32mm	ml	3	$ 490,00	$ 1.470,00
h.Aireadores	Un.	2	$ 70,00	$ 140,00
i-Morsas	Un.	1	$ 102,00	$ 102,00
j- Tuerca galvanizada de D= 1 1	Un.	1	$ 75,00	$ 75,00
K- Pipeta de PVC D=1 1/2"	Un.	1	$ 48,00	$ 48,00
Conexión interior				
a- Caja para 10 modulos	Un.	1	$ 1.450,00	$ 1.450,00
b- Caño plástico aislante rigido	ml	20	$ 29,00	$ 580,00
c- Cables aislados de 2,5mm2	ml	40	$ 21,00	$ 840,00
d- Cables aislados de 1,5mm2	ml	12	$ 13,00	$ 156,00
e- Cables aislados de 4,0mm2	ml	12	$ 32,00	$ 384,00
f- Cables aislados de 2,5mm2 (t	ml	35	$ 21,00	$ 735,00
g- Conectores de 3/4"	Un.	15	$ 11,00	$ 165,00
h- Curva plástica aislada rigida	Un.	10	$ 24,00	$ 240,00
i- Interruptor diferencial de 40A	Un.	1	$ 1.265,00	$ 1.265,00
j- Interruptor diferencial bipola	Un.	2	$ 384,00	$ 768,00
k- Interruptor diferencial bipola	Un.	1	$ 384,00	$ 384,00
l- Jabalina Ac/Cu de 1,5mx 5/8"	Un.	1	$ 515,00	$ 515,00
m- caja de derivación de 10x10	Un.	4	$ 48,00	$ 192,00
n- Caja de derivación octogona	Un.	7	$ 20,00	$ 140,00
o- caja 5x10 rectangular chica	Un.	6	$ 20,00	$ 120,00
p- modulos tipo polarizados de	Un.	7	$ 38,00	$ 266,00
q- Modulos punto	Un.	6	$ 31,00	$ 186,00
r- Modulo Ciego	Un.	9	$ 7,00	$ 63,00
s- Bastidores	Un.	6	$ 15,00	$ 90,00
t- Tapas	Un.	6	$ 12,00	$ 72,00
Total				**$ 133.496,50**

VGC (Vivienda de Gestión Compartida)

KIT BASICO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Fecha: abril 2019

ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO	
		Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Item
1.1	MADERAS				
1.1.1	Madera de pino impregnado 1"x4" o 1"x5"	p2	723	$ 35,12	$ 25.393,41
1.1.2	Columna 3"x3" x 3m	p2	150	$ 35,12	$ 5.268,34
1.1.3	Madera de pino impregnado 2"x4" x 2,5ml y 3,0ml	ml	257	$ 35,12	$ 9.026,43
	OTROS				
1.1.5	Clavos	KG	13	$ 96,59	$ 1.255,62
				Costo materiales por Kit	$ 40.943,80

MANO DE OBRA

Categoría	Cantidad	Cant	Costo Unitario	Costo
Oficial especializado				
Oficial				$ -
Medio oficial				
Ayudante				$ -
			Costo mano de obra por kit	$ -

Costo-Costo Materiales y M.O.		$	40.943,80
Gastos Generales B	15%	$	6.141,57
Subtotal C		$	47.085,37
Beneficio C	10%	$	4.708,54
Subtotal D		$	51.793,91
IVA 21% + DGR 3%	24,00%	$	12.430,54
Total		$	64.224,45
Precio por m2		$	2.071,76

VGC (Vivienda de Gestión Compartida)

KIT BASICO DE 31 m2 con cielorraso CHAPA 3,25 y sup 31m2 Fecha: abril 2019

ITEM	MATERIALES POR KIT	COMPUTO		PRESUPUESTO	
		Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Item
1.1	MATERIALES				
1.1.1	Columnas mad semid y/o pino 3,20 ml 3"x4"	ml	29	$ 33,84	$ 981,27
1.1.2	Vigas mad semid y/o pino 3"x5"	ml	34	$ 113,82	$ 3.869,72
1.1.3	Tirantes de pino 3"x5"	ml	39	$ 113,82	$ 4.438,79
1.1.4	Clavadores de pino de 11/2"x2	ml	50	$ 12,29	$ 614,58
1.1.5	Machimbre de pino 1/2" x 4"	m2	30	$ 117,48	$ 3.524,30
1.1.6	Chapas sinusoidales N° 27	m2	32,5	$ 286,38	$ 9.307,47
1.1.7	Cumbrera 30cm	ml	5	$ 120,76	$ 603,78
1.1.8	Clavos 2"	kg	2	$ 62,79	$ 125,59
1.1.9	Clavos 4"	kg	6	$ 67,83	$ 406,96
1.1.10	Clavos cabeza de plomo	caja/100un	1	$ 212,34	$ 212,34
1.1.11	Alambrón N°9	kg	3	$ 35,56	$ 106,67
				Costo materiales por Kit	$ 24.191,47

MANO DE OBRA

Categoría	Cantidad	Cant	Costo Unitario	Costo
Oficial especializado				
Oficial	1	167,18	$ 27,30	$ 4.563,76
Medio oficial				
Ayudante	2	141,51	$ 27,30	$ 7.725,93
			Costo mano de obra por kit	$ 12.289,70

Costo-Costo Materiales y M.O.		$	36.481,16
Gastos Generales B	15%	$	5.472,17
Subtotal C		$	41.953,34
Beneficio C	10%	$	4.195,33
Subtotal D		$	46.148,67
IVA 21% + DGR 3%	24,00%	$	11.075,68
Total		$	57.224,35
Precio por m2		$	1.845,95

RESUMEN

VIVIENDAS DE GESTIÓN COMPARTIDA

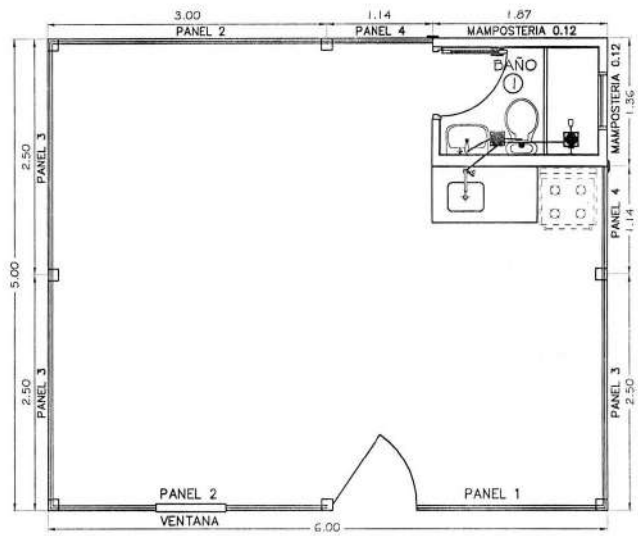
Fecha: abril 2019

VIVIENDA DE GESTIÓN COMPARTIDA - PROTOTIPO NORMAL

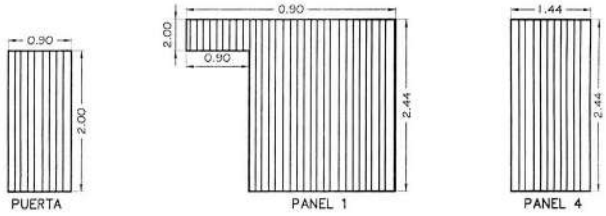
	MATERIALES	UVI (ABRIL/19)	GG-MO (20%)	UVI (ABRIL/19)	TOTAL	UVI (ABRIL/19)
1° Etapa: Platea de fundación, paredes de mampostería revocadas, instalaciones de agua fría y desagües cloacales. Materiales: Serán provistos los recursos financieros por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo.	$ 95.416,50	$ 2.869,67	$ 19.083,30	$ 573,93	$ 114.499,80	$ 3.443,60
2° Etapa: Cubierta de techos. Ejecución: Materiales y Mano de Obra por contratación de empresas a través del IPRODHA	A CARGO IPRODHA		A CARGO IPRODHA		A CARGO IPRODHA	
3° Etapa: Cerramiento perimetral, terminaciones en baño y colocación de torre y tanque. Materiales: Serán provistos por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo.	A CARGO IPRODHA		$ 12.844,89	$ 386,31	$ 12.844,89	$ 386,31
	$ 95.416,50	$ 2.869,67	$ 31.928,19	$ 960,25	$ 127.344,69	$ 3.829,92

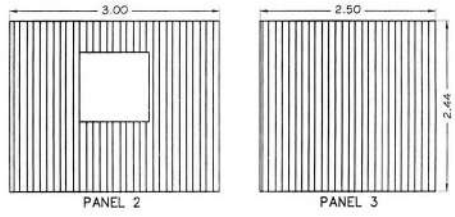
VIVIENDA DE GESTIÓN COMPARTIDA - PROTOTIPO DISCAPACITADO

	MATERIALES	UVI (ABRIL/19)	GG-MO (20%)	UVI (ABRIL/19)	TOTAL	UVI (ABRIL/19)
1° Etapa: Platea de fundación, paredes de mampostería revocadas, instalaciones de agua fría y desagües cloacales. Materiales: Serán provistos los recursos financieros por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo.	$ 133.496,50	$ 4.014,93	$ 26.699,30	$ 802,99	$ 160.195,80	$ 4.817,92
2° Etapa: Cubierta de techos. Ejecución: Materiales y Mano de Obra por contratación de empresas a través del IPRODHA	A CARGO IPRODHA		A CARGO IPRODHA		A CARGO IPRODHA	
3° Etapa: Cerramiento perimetral, terminaciones en baño y Materiales: Serán provistos por el Instituto Provincial de Desarrollo Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo.	A CARGO IPRODHA		$ 12.844,89	$ 386,31	$ 12.844,89	$ 386,31
	$ 133.496,50	$ 4.014,93	$ 39.544,19	$ 1.189,30	$ 173.040,69	$ 5.204,23



PLANTA GENERAL

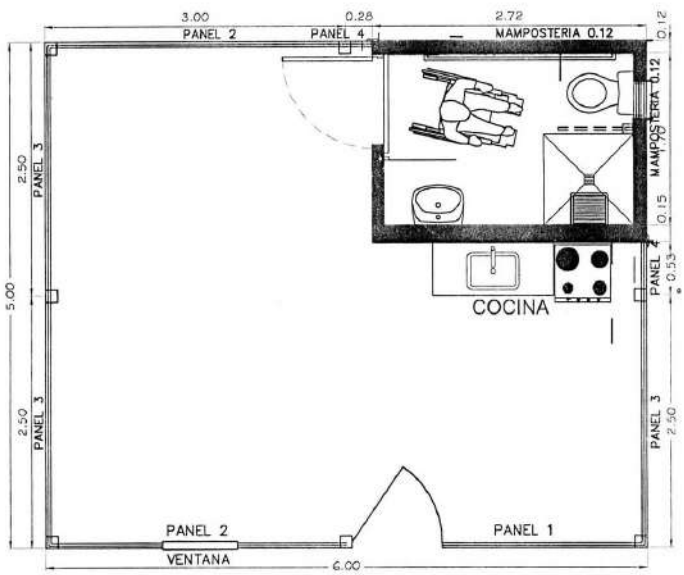




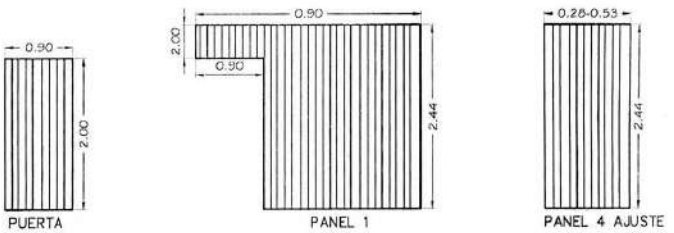
CERRAMIENTO PERIMETRAL

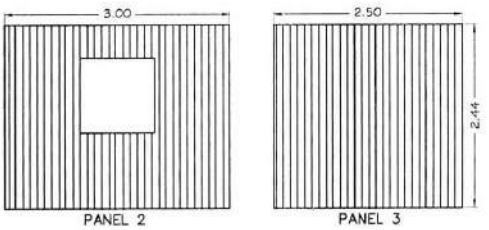
Junio 2019

IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	PLANO Nº.: 1
	Viviendas de Gestión Compartida	
PLANO DE: PLANTA GENERAL	ESC. 1:50	



PLANTA GENERAL

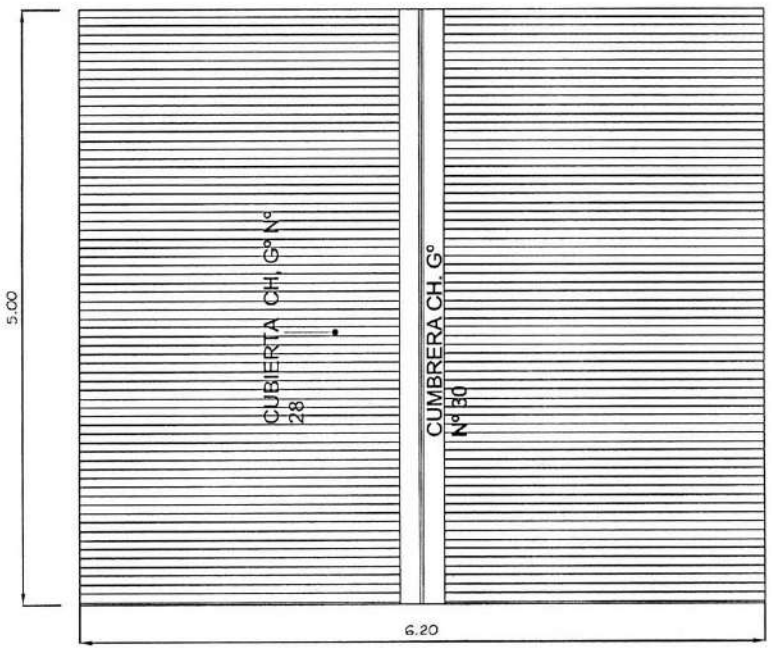




CERRAMIENTO PERIMETRAL

Junio 2019

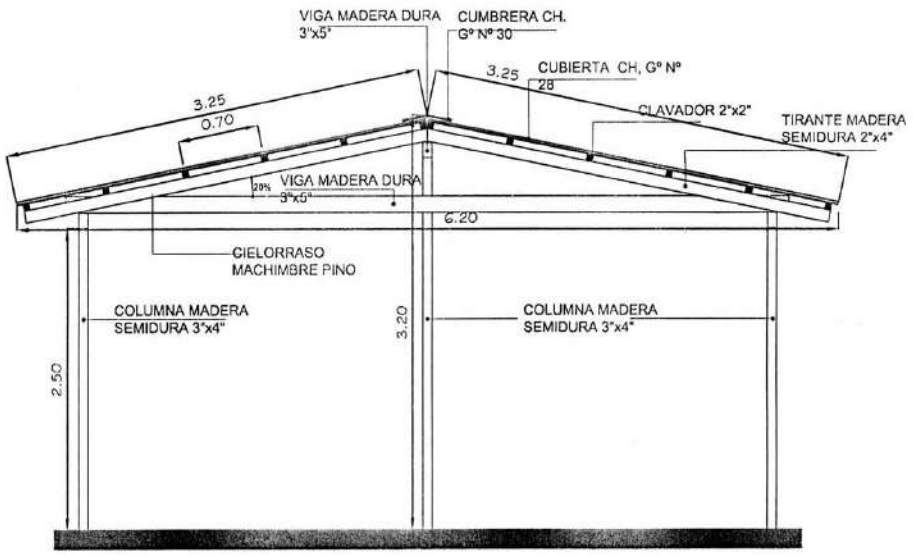
IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	PLANO Nº.: 2
	Viviendas de Gestión Compartida	
PLANO DE: PLANTA GENERAL - DISCAPACITADOS	ESC. 1:50	



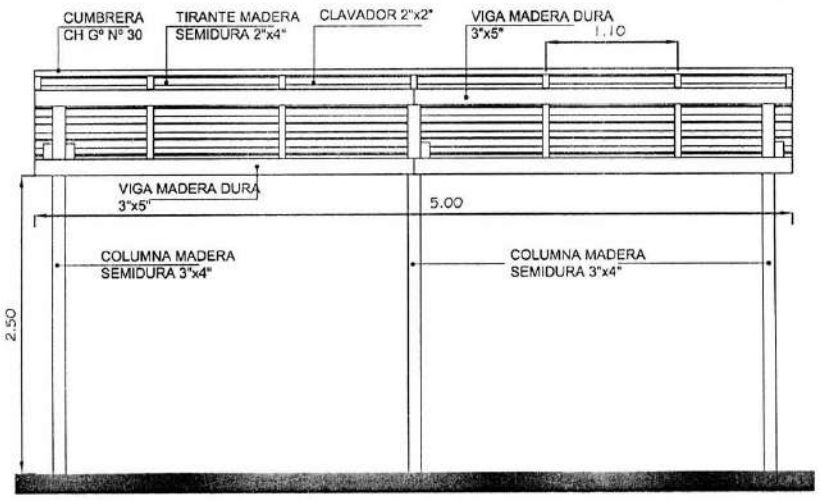
PLANTA DE TECHOS

Junio 2019

IPRODHA INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL	IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	PLANO Nº.: 3
	Viviendas de Gestión Compartida	
PLANO DE: ESTRUCTURA DE TECHO	ESC. 1:50	



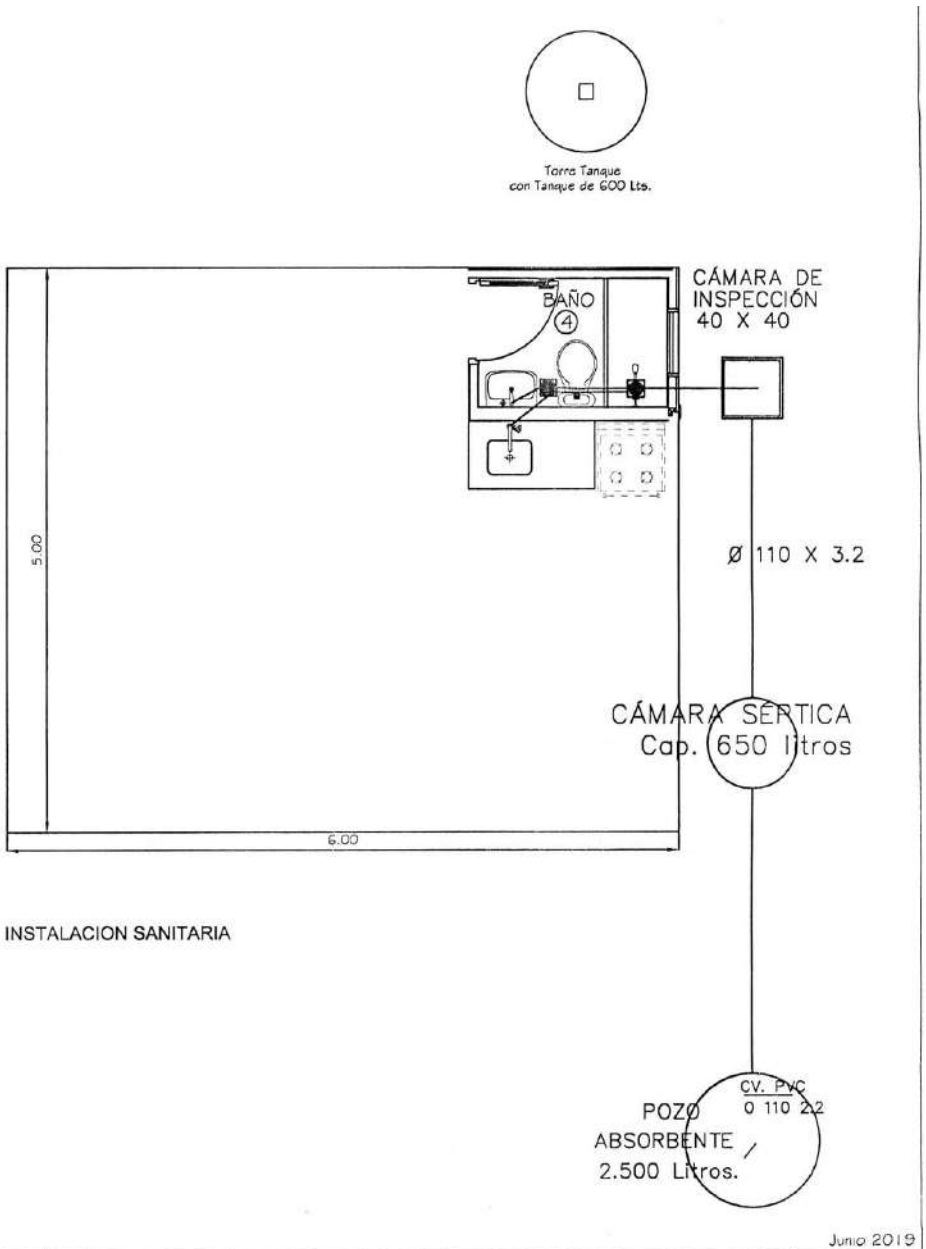
VISTA ANTERIOR



VISTA LATERAL

Junio 2019

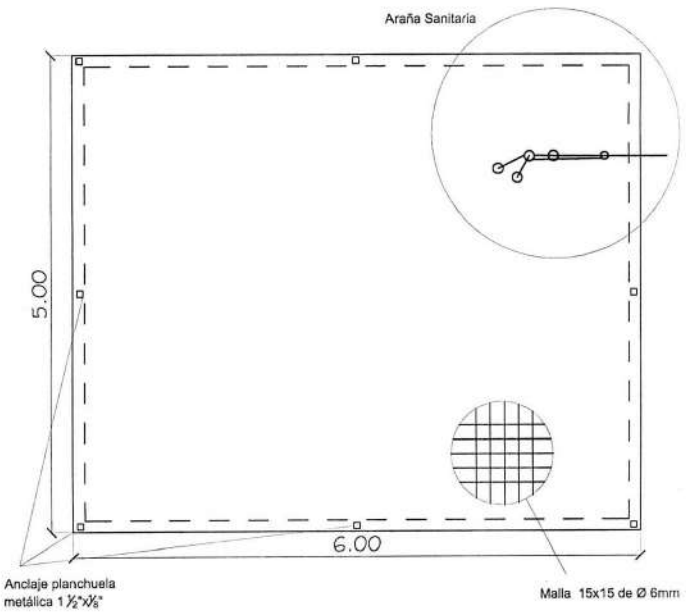
IPRODHA INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL	IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	PLANO Nº.: 4
	Viviendas de Gestión Compartida	
PLANO DE:	ESTRUCTURA DE TECHO	ESC. 1:50



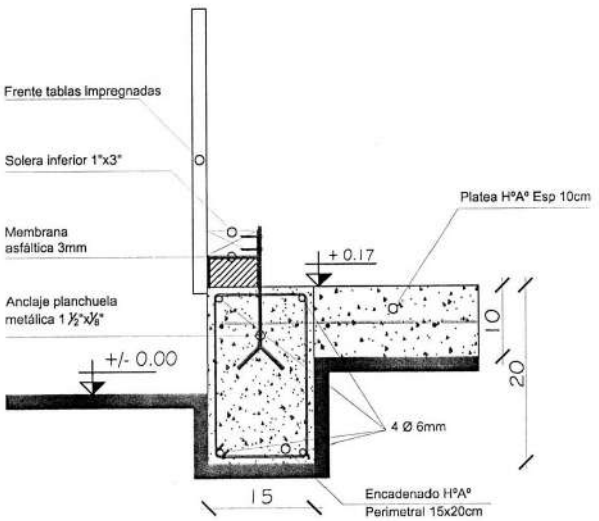
INSTALACION SANITARIA

Junio 2019

IPRODHA INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL	IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	PLANO Nº.:
PLANO DE: INSTALACIÓN SANITARIA	Viviendas de Gestión Compartida	5
	ESC. 1:50	



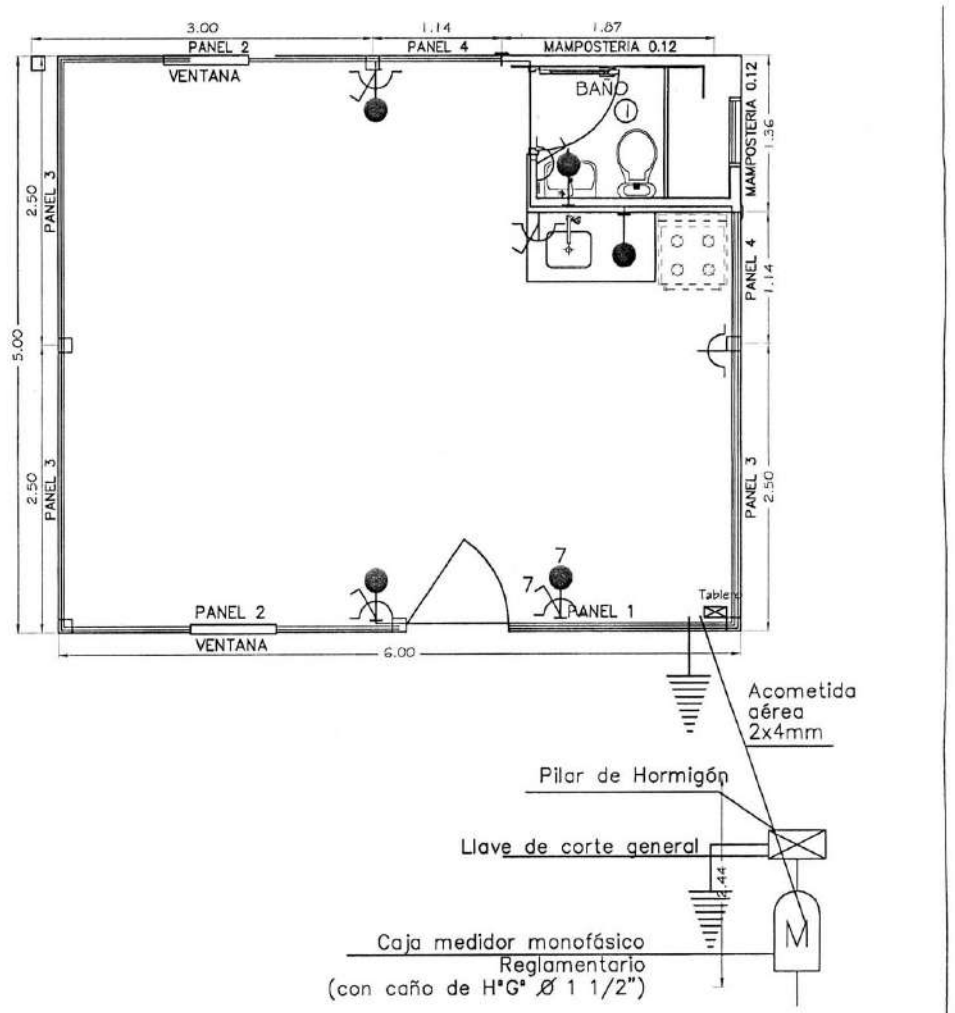
PLATEA DE Hº Aº



DETALLE DE FUNDACION

Junio 2019

IPRODHA INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL	IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	PLANO Nº.: 6
	Viviendas de Gestión Compartida	
PLANO DE: PLATEA DE FUNDACION	ESC. 1:50	



INSTALACION ELECTRICA

Junio 2019

IPRODHA INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL	IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	PLANO Nº.:
	Viviendas de Gestión Compartida	7
PLANO DE: INSTALACION ELECTRICA	ESC. 1:50	

SC17131 E15036 V15038

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I.PRO.D.HA. N° 0209/19.- POSADAS, 06 de Marzo de 2019.- VISTO: La Resolución Reglamentaria I.PRO.DHA N° 088/07 - Registro I.PRO.D.HA.; y, CONSIDERANDO: QUE, la mentada Reglamentación establece un subsidio de hasta el 40% sobre la cuota pura determinada en cada caso para la operatoria de que se trate a los beneficiarios que acrediten ser discapacitados o constituir un grupo familiar, en el que al menos uno de sus integrantes sea una persona discapacitada (Artículo 1); QUE, el férreo avance que ha experimentado en nuestro país el reconocimiento de los principios basilares del Estado Constitucional, y particularmente del principio de la dignidad humana y reglada por los Pactos Internacionales, impone a todos los estratos del ordenamiento jurídico nacional y de los ordenamientos jurídicos provinciales la obligación de introducir actualizaciones normativas destinadas a la protección de los sectores más vulnerables de la sociedad; QUE, las personas que han recibido un trasplante de órganos, tejidos y células o se encuentran en lista de espera para ello, conforme el procedimiento reglado por la Ley Nacional N° 27.447, conforman un colectivo social que encuadra en dicha situación de vulnerabilidad; QUE, por otra parte, surge la necesidad de modular los alcances de tal beneficio a fin de volverlo compatible con los subsidios otorgados por el Instituto en determinadas operatorias. QUE, la Ley I N° 27 D.J.P.M. (antes Decreto-Ley N° 943/78), Artículo 14, Inciso d), faculta al Instituto a fijar los precios o alquileres y demás condiciones para la venta, o cualquier otra forma de contratación referente a los inmuebles comprendidos en sus planes; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESUELVE: ARTÍCULO 1°: ESTABLECER un subsidio de hasta el 40% sobre el monto resultante de la suma de la cuota neta y el interés de financiación determinado en cada caso para la operatoria de que se trate, a los beneficiarios que acrediten ser discapacitados o haber recibido un trasplante de órganos, tejidos y células conforme el procedimiento reglado por la Ley Nacional N° 27.447 o estar en lista de espera para ello, de acuerdo a lo normado por la Ley Nacional N° 26.928, o constituir un grupo familiar en el que al menos uno de sus integrantes revista alguna de dichas calidades. Este porcentaje se reducirá a un 10% en caso de tratarse de unidades habitacionales correspondientes a la operatoria Viviendas Sustentables. ARTÍCULO 2°: APROBAR el Procedimiento para solicitud del beneficio previsto en el Artículo anterior, el cual, como Anexo I, pasa a formar parte de la presente. ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO para los casos comprendidos en el Artículo anterior la incompatibilidad establecida en el Punto 2.4 del Anexo I de la Resolución Reglamentaria I.PRO.DHA N° 072/06. ARTÍCULO 4°: ABROGAR en todos sus términos la Resolución Reglamentaria I.PRO.D.HA. N° 088/07 y el Memorándum de Gerencia N° 041/07. ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Departamento Despacho, Gerencia de Coordinación, el Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.D.HA. (C.D.D.I.) y el Digesto Jurídico del I.PRO.D.HA. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.- ACTA N°: 10 - DE FECHA: 06 de Marzo de 2019.- Fdo. Directorio I.PRO.DHA.- ANEXO I.- PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO POR DISCAPACIDAD, POR HABER RECIBIDO UN TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, CONFORME EL PROCEDIMIENTO REGLADO POR LA LEY NACIONAL N° 27.447 O POR ESTAR EN LISTA DE ESPERA PARA ELLO.- Requisitos que deben reunir los solicitantes: 1. Presentar una nota dirigida a la Presidencia del I.PRO.D.HA. solicitando el beneficio. 2. El solicitante del subsidio debe ser el titular de la vivienda. 3. Tener al menos un miembro del grupo familiar con discapacidad acreditada a través del Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones con grados de compromiso moderado, grave o profundo; o un miembro que haya recibido un trasplante de órganos, tejidos y células, conforme el procedimiento reglado por la Ley Nacional N° 27.447 o esté en lista de espera para ello, debiendo en tal caso presentar la Credencial que acredite dicho estado expedida por el organismo estatal competente.- 4. Para conceder el beneficio el certificado debe encontrarse en vigencia, y tendrá que renovarse en el momento de su vencimiento con presentación de una copia al Instituto. 5. Estar al día con los pagos o adeudar no más de tres (3) cuotas. 6. A los que adeudan más de tres cuotas se les recapitalizará de oficio la deuda y sobre la nueva cuota se efectuará el descuento. Instrumentación del Subsidio: 1. En el caso de que la persona discapacitada, que haya recibido un trasplante de órganos, tejidos y células, conforme el procedimiento reglado por la Ley Nacional N° 27.447 o esté en lista de espera para ello, no formare parte del grupo conviviente declarado ante el Instituto, se procederá a realizar una visita al domicilio del solicitante para constatar que el discapacitado forme parte del grupo familiar y convive en la misma vivienda, realizando una evaluación diagnóstica de la situación de la familia y se procederá a incorporarlo, registrando su parentesco. 2. La aplicación de la reducción no estará limitada por el monto de la cuota de la vivienda y tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la aprobación de la resolución. 3. Con la documentación presentada por el beneficiario y el informe social se procederá a elaborar el proyecto de resolución a ser firmado por el Directorio para la concesión del beneficio.

4. En el caso de familias preadjudicadas que soliciten el beneficio, la instrumentación del subsidio se efectuará con la resolución de adjudicación de la vivienda. 5. El cumplimiento del requisito de presentación y renovación en tiempo y forma del Certificado correspondiente será verificado por el Instituto mediante una nueva visita domiciliaria cada dos años. 6. Si de eventuales visitas efectuadas por el personal del Instituto surgiera alguna falsedad en lo expresado en la solicitud, se dará por caído automáticamente el beneficio y se procederá al reclamo de los fondos subsidiados. 7. La planificación de las visitas para la renovación del subsidio, surgirá de un cronograma previsto en el Sistema Informático del Instituto.

SC17130 E15036 V15038

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se le hace saber a los sucesores del causante JORGE GERMÁN GONCALVES DNI: 10.598.877 que en los autos caratulados, "EXPEDIENTE N° 1405/2017 INSTITUTO E.F.A. SANTOS MÁRTIRES HABERES -FONID- ARTÍCULO N° 9 MARZO/2016" ha recaído a Fs. 55/56 Sentencia N° 371/2019 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "...POSADAS 9 de Mayo de 2019 VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°. - RATIFICAR en todas sus partes la Sentencia N° 163/2018 T.C..." Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco -Presidente- Cra. Silvia E.M. de Comparin -Vocal- y Cr. Eduardo Bruno Paprocki -Vocal-. Como así también ha recaído a Fs. 67 y vta. la Resolución N° 125/2019 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "... POSADAS 17 de Septiembre ARTÍCULO N° 1.- DECLARAR extinguida la multa impuesta al Sr JORGE GERMÁN GONCALVES DNI 10.598.877 en el Artículo 3 de la Sentencia 163/2018 T.C. ratificada por Sentencia N° 371/19 T.C., debido al fallecimiento del mismo... Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco -Presidente- Cra. Silvia E.M de Comparin -Vocal- y Cr. Eduardo Bruno Paprocki -Vocal- TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES.- PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.- Posadas, Mnes., 10 de Octubre de 2019.- Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC17094 E15033 V15037

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones,…. Posadas Misiones, 08 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS..... Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de ALVAREZ DARIO CRISTIAN, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.486.345, de filiación ya consignada en autos, en orden a los delitos de HURTO Y TENTATIVA DE DEFRAUDACIÓN, previsto y penado en los artículos 162 y 172 en función del Artículo 42 todos del Código Penal Argentino.- y artículo 340 inciso "D" y concordantes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese y Oportunamente Archívese. Dr. Ricardo Walter Balor Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17066 E15035 V15039

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N°1 sito en calle Buenos Aires 1231,…. Posadas 03 de Octubre del 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de BAEZ CRISTIAN YONATHAN, GARCIA JOSE RENE, PORTILLO ENRIQUE ALEJANDRO, PORTILLO MARCELO FABIAN por el delito de LESIONES, DAÑO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD TRES HECHOS EN CONCURSO REAL (artículo 89, 183 y 237 en función del artículo 55 del C.P)y Artículo 340 Inc. "d" y concordantes del C.P.P.... Firmado Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17067 E15035 V15039

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación respecto al paradero del ciudadano BENÍTEZ ELISEO DANIEL - D.N.I. N° 33.604.517 (con último Dom. conocido Barrio Obrero, calle El Ceibo N° 328 de esta Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Mnes.) procediéndose a notificársele la resolución recaída en Autos, la cual se transcribe a continuación en su parte dispositiva: Puerto Iguazú, Misiones, 16 de Octubre de 2.019... AUTOS Y VISTOS:… Y CONSIDERANDO:... RESUELVO I.- DECLARAR PRESCRIPTA la acción penal en la presente causa, seguida al ciudadano BENÍTEZ ELISEO DANIEL, por la presunta comisión del delito HURTO (Art. 162 del Código Penal); II.- SOBRESEER, total y definitivamente a BENÍTEZ ELISEO DANIEL, de filiación acreditada en autos, en orden al delito de HURTO (Art. 162 del Código Penal) por el que fueron indagados, en virtud de haberse extinguido la pretensión penal por prescripción de la acción penal -Art. 340 Inc.

d) del C.P.P.M-; III.- FÍJESE audiencia para dentro de las 48 horas de notificado, a fin de que los encartados comparezcan ante estos estrados y tome conocimiento de la presente resolución. Ofíciese a efectos de proceder a la citación del imputado. IV.- FIRME que fuere el presente resolutorio, COMUNICAR lo resuelto Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia a los efectos prontuariales que correspondan; V.- PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE, cumplido ARCHÍVESE, en la presente causa EXPTE. N° 78440/2015 - BENÍTEZ ELISEO DANIEL S/ HURTO". Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria.-

SC17073 E15035 V15039

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación, a los Sres. GOMEZ CARLOS JESÚS, D.N.I. N° 42.811.465 y FERREIRA FERNANDO NARCISO, D.N.I. N° 14.623.981, ambos, con ultimo domicilio conocido en Barrio Altos del Iguazú, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a fin de que comparezcan ante los estrados de este Juzgado de Instrucción N° 3, a primera audiencia, a fin de prestar Declaración Testimonial en la causa caratulada "EXPTE. N° 134862/16- MACHADO NICOLAS S/ ABUSO DE ARMA CON HERIDA - DIAZ PABLO LUIS S/ TENENCIA DE ARMA DE FUEGO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL". Publíquese por cinco días. Puerto Iguazú, Misiones, 05 de Septiembre de 2019. Firmado: Dr. Brites Martín Luis. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC17074 E15035 V15039

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación, al Sr. JUNES BRAIAN DAMIAN, D.N.I. N° 40.413.415, con último domicilio conocido en Barrio Santa Rosa. 20 Viviendas Mz. "E" Casa N° 11, de la ciudad de Puerto Iguazú. Misiones, a fin de que comparezca ante los estrados de este Juzgado de Instrucción N° 3, a primera audiencia, dentro de las 48 horas de notificado, a fin de tomar conocimiento personal de la resolución recaída en la causa caratulada "EXPTE. N° 23876/15- JUNES BRAIAN DAMIAN S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO". Publíquese por cinco días. Puerto Iguazú, Misiones, 29 de Agosto de 2019. Firmado: Dr. Piris Da Motta Petronio, Juez, por subrogación legal. Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria.-

SC17075 E15035 V15039

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, al Sr. GOMEZ ELIAS ABRAHAN D.N.I N° 41.155.949, alias "NEGRO" a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE. N° 136003/2018 ARMOA SANDRO FRANCISCO S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 06 de Septiembre de 2019. Firmado Dr. Britez Martín Luis. Juez. Dra. Montejano Cecilia Vanesa. Secretaria.-

SC17076 E15035 V15039

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días, a contar desde la Última publicación respecto al paradero del ciudadano TORALES MARIA con último domicilio en (B° Belgrano, calle S/ N° de la Localidad de General Comandante Andresito, Provincia de Misiones), de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 Hs. - 12:00 Hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa. (Art. 156 del C.P.P). "EXPTE. N° 64176/2018 - BENITEZ RUBEN OSCAR S/AMENAZAS AGRAVADAS" (Art. 156 del C.P.P). Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria.-

SC17077 E15035 V15039

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución que en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones; 07 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) RESUELVO: I- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a Fs. 167 en favor de OJEDA ADRIANA ELIZABETH.-II- Hágase comparecer a ARTURO DANIEL ENRÍQUEZ ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los

alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. III- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio aprueba. IV- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. Regístrese. Oficiese. Notifíquese. Dr. Juan Carlos César Beerger.-

SC17078 E15035 V15039

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas,… ///-Sadas, 07 de Octubre del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art.59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de HURTO VIOLACIÓN DE DOMICILIO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Art. 162; 150 en función del Art.55 todos del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado SILVA EUGENIO JULIO con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). 2) ORDÉNASE la Recaratulación de la presente causa, debiendo quedar redactado de la siguiente manera "EXPTE. N° 46/2013 SILVA EUGENIO JULIO S/ HURTO Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL". Dr. Ricardo Walter Balor Juez. Dra. Cariam Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17079 E15035 V15039

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones,…. Posadas Misiones, 09 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS… Y CONSIDERANDO… RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de SELL FERNANDO ANDRES, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.382.050, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y penado en los artículos 162 en función del Artículo 42 todos del Código Penal Argentino. y Artículo 340 inciso "D" y concordantes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese y Oportunamente Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17080 E15035 V15039

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, a fin de comunicarle que deberán publicar por el término de 5 días la Resolución que en sus partes pertinentes dice: " ///Posadas, 08 de Octubre del 2019. RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO, total y definitivo, en favor de DE LIMA JORGE RAMÓN y DE LIMA DANIEL ENRIQUE, por el delito de TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (Art. 189 bis Inc. 2 1er. Párrafo del C.P.A) que se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59 Inc. 3, Art. 67 4to. párrafo del C.P.A., Arts. 340 Inc. "D", 169, 215, 345, 347 y ccdtes. del CPPPM.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos, que en sus partes pertinentes dice: "///Posadas, Mnes, 08 de Octubre de 2019.- AUTO Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) ...Fdo., Juez - Dr. Ricardo Walter Balor. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17083 E15035 V15039

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, sito en Avenida López Torres N° 2690 de ésta ciudad de Posadas, a fin de hacerle saber que se ha dispuesto la publicación por el término de cinco (5) días de edictos en el Boletín Oficial, solicitando tenga a bien publicar el siguiente Edicto el Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo, CITA Y EMPLAZA por el término de 60 días, a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del vehículo MARCA: RENAULT, MODELO: KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P, TIPO: FURGÓN, DOMINIO: NXX 783, CHASIS Y MOTOR MARCA: RENAULT, CHASIS N°: 8A1FC1315FL386782, MOTOR N°: K4MJ730Q140895, a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos "EXPTE. N° 64692/2019 GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA S/ ELEVA ACTUACIONES REFERENTES A VEHÍCULO MARCA RENAULT MODELO KANGOO DOMINIO NXX 783".- Publíquese por cinco días Posadas, 10 de Octubre de 2019. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo.- DILIGENCIADO VUELVA.- La providencia que ordena la presente medida dice: "Posadas Misiones,.. Oficiese Fdo. Juez. Dr. René Germán Casals. Secretario.-

SC17084 E15035 V15039

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1148/19. Expediente N° 1916-D/2018, D. A JURÍDICOS, S/VERIFICAR LA SITUACIÓN DE LA VIVIENDA - CASA N° 03 - MZ. 34 - 13° 48 - ADJUDICATARIO: PRADO JULIO CÉSAR PUERTO RICO.- VISTO.... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o Acto Administrativo por medio del cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SEC. 8 MANZ.0034 LOTE 0008 NOMENCLATU-

RA CATASTRAL: SECC. 008 MANZ. 0034 - PARC. 0008 - B° LOCALIDAD: 48 VIV. PTO RICO PUERTO RICO - MISIONES, al Señor PRADO JULIO CÉSAR, D.N.I N° 25.432.001. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a los HEREDEROS UNIVERSALES del Sr. PRADO JULIO CESAR para que en el plazo de diez (10) Días de notificada la presente abonen al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTÍCULO 3°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (443-61) del Sr PRADO JULIO CESAR, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 4°.- INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. PRADO JULIO CÉSAR y/o HEREDEROS UNIVERSALES en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, Firme y consentida la presente; AUTORIZAR a los apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes al recupero el bien inmueble. Fdo. Directorio. I.PRO.D.HA.-

PP106815 A Pagar $750,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1261/19 Expediente N° 1399-S/2005, Caratulado: SENDRA RAMÓN OSCAR S/IRREGULARIDAD HAB.- LOTE 1- MONOB. 1 - PISO 2 - DPTO 5 - 174 VIV. CH. 138 - SEC. I POSADAS MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o Acto Administrativo por medio del cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: CHACRA 138 - LOTE 1 - MONOB. 1 - PISO 2° - DEPTO. 5 B° LOCALIDAD: 174 VIV. CHACRA 138 SEC. 1 - POSADAS - MISIONES, al Señor SENDRA RAMÓN OSCAR, D.N.I. N° 21.303.972.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. SENDRA RAMÓN OSCAR para que en el plazo de diez (10) días de notificada de la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el monto de su efectivización.- ARTÍCULO 3°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo 206 - 326, perteneciente al Sr. SENDRA RAMÓN OSCAR, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 4º.-CUMPLIDO el Artículo precedente AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106816 A Pagar $ 630,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1158/19 Expediente N° 00611-R/2019, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: RODRÍGUEZ MIRTA ADRIANA - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. MZ. J - CASA N° 6 B° AUTÓDROMO - II ETAPA GIOVINAZZO - 48 VIV. POSADAS.- Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento legal y/o acto Administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: J LOTE 6, B° LOCALIDAD: 48 VIVIENDAS - 2° ETAPA - B° EL AUTÓDROMO POSADAS- POSADAS a la Sra. RODRÍGUEZ MIRTA ADRIANA DNI 33.736.305.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA, AUTORIZAR al Apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeuda.- ARTÍCULO 3°.- ORDENAR, a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo a la Sra. RODRÍGUEZ MIRTA ADRIANA DNI 33.736.305 el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106817 A Pagar $480,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1104/19 Expediente N° 2374-B/16, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES BURGIN MARCOS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE.: PARC:: MON.: 74 ESC.: 0 PISO.: DPTO: 80 VIV. WANDA 3* ENTREGA - WANDA (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento legal y/o acto Administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 74, B° - LOCALIDAD: 80 VIV. WANDA 3* ENTREGA - COLONIA WANDA al Sr. BURGIN MARCOS DNI 18.542.837.-ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. BURGIN MARCOS DNI 18.542.837 en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria generadas como consecuencia de este Decisorio. Firme y consentida la presente, AUTORIZAR al apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes al recupero del bien inmueble.- ARTÍCULO 3°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. BURGIN MARCOS DNI 18.542.837 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106818 A Pagar $570,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1155/19. Expediente N° 4622-L/2016, caratulado como: LEYTES BEATRIZ ESTHER - ALQUILER S/ RENOVACIÓN DE ALQUILER MONOB. 14 - 20 VIV. J. AMÉRICA P.F.D.H. (AMBITO) JARDÍN AMÉRICA - MNES.; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TENER POR CUMPLIDO el plazo del Contrato de Locación del Inmueble suscripto entre el I.PRO.D.HA y la Sra. BEATRIZ ESTHER LEYTES, D.N.I. N° 16.111.172, respecto de la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 0 - MONOB. 14 - B° LOCALIDAD: 20 VIV. J. AMÉRICA P.F.S.H. (AMBITO) - JARDÍN AMÉRICA - MISIONES.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Dirección de Informática para que asientan en el Sistema Informático, la Situación "Plazo Vencido", para el legajo 1258 - 39, perteneciente a la Sra. LEYTES BEATRIZ ESTHER.- ARTÍCULO 3°.- INTIMAR a la Sra. BEATRIZ ESTHER LEYTES, para que en el plazo de 10 (DIEZ) días de notificada la presente, abone al Instituto el total de la deuda que mantiene en concepto de alquiler, más los Intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. ARTÍCULO 4°.- INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover toda acción Judicial devenida por el Incumplimiento Contractual de la Sra. Beatriz Esther Leytes. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106819 A Pagar $ 570,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1256/19 Expediente N°2199-P/2016, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: PAREDES ALICIA YANINA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. SECC. 5 - MZ. 206 - PARC. 30 - 2094/2260/2989 - B° CONV. 60 VIV D/10 E INF. OBERA 11 (20 ENT VIV EMPECOR) OBERA.- Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR, la Resolución N° 645/12 Registro Directorio de fecha 26 de MARZO del 2012 por el cual se adjudicó la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, MANZ.: 0206, LOTE: 0030, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005, MANZ.: 0206, PARC.: 0030 B° - LOCALIDAD 2094/2260/2989 - B° CONV. 60 VIV. D/10 E INF. OBERA II (2° ENT. 40 VIV. - EMPECOR) - OBERA a la Sra. PAREDES ALICIA YANINA D.N.I. 31.141.866.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA, AUTORIZAR al Apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo de la Sra. PAREDES ALICIA YANINA DNI N° 31.141.866, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106820 A Pagar $ 540,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1158/19 Expediente N° 4195-0/17, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES OLIVERA LUIS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0125 LOTE: PARC.: 0012 MON.: ESC.: 00000 PISO.: 00 DPTO: 00000 24V. RELOC. VÍA PÚBLICA 3RA. ET. - POSADAS (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 36, DEPTO.: 12 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 021, MANZ.: 0125, PARC.: 0012, B° LOCALIDAD: 24 V. RELOC. VÍA PÚBLICA 3RA ET. POSADAS al Sr. OLIVERA LUIS D.N.I. 8.545.688.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA, AUTORIZAR al Apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- ARTÍCULO 3°.- ORDENAR, a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. OLIVERA LUIS D.N.I. 8.545.688, el cambio de situación habitacional de "I" a "L". Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106821 A Pagar $ 510,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1159/19 Expediente N° 4940-L/2018, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: LOPEZ EUSEBIO DEL CARMEN – IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. MZ. H - LOTE 08 - B° 106 VIVIENDAS - MADRES PLAZA DE MAYO - SAN ISIDRO - POSADAS - MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR, la Resolución N° 0256/15 Registro Directorio de fecha 09 de FEBRERO del 2015, por medio del cual se adjudicó la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: H, LOTE 0008 B° - LOCALIDAD: 106 VIV. MADRES PLAZA DE MAYO - SAN ISIDRO - POSADAS al Sr. LOPEZ EUSEBIO DEL CARMEN D.N.I. 6.752.021.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. LOPEZ EUSEBIO DEL CARMEN D.N.I. 6.752.021 en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria generadas como consecuencia de este Decisorio.

Firme y consentida la presente, AUTORIZAR al apoderado judicial del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes al recupero del bien inmueble.- ARTÍCULO 3°, FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. LOPEZ EUSEBIO DEL CARMEN D.N.I. 6.752.021, el cambio de situación habitacional de "I" a "L". Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106822 A Pagar $ 720,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. BOLAÑO ROSANA ISABEL: EXPTE. N° 07513-B-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. G-LOTE 20-NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ. G-PARC. 20-B° 4491-50 MEJOR POSADAS III-EMERG. 2015 (29 VIV. MZ. A-G Y H) SOL DE MISIONES-POSADAS.-
2. SUCESORES UNIVERSALES DE MARTÍNEZ LEOCADIA: EXPTE. N° 05347-M-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. 13-LOTE 07-DPTO. 7240-B° 100 VIV. POSADAS-CAT. A (PRAT) POSADAS.-
3. ANUNCIIADO JULIA ISABEL: EXPTE. N° 06737-A-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MONOB. 29-B° 10 VIV. RELOC. CAMPO VIERA.-
4. TKACHUK DIEGO FABRICIO Y GALLARDO ANDREA: EXPTE. N° 7339-T-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL VIV. IDENTIFICADA COMO MZ. 000B-LOTE 0006-CONV. 2361/06 B° 40 VIV. CAMPO GRANDE-PFEH (UN. ENT. 40 VIV.) CAMPO GRANDE.-
5. PINTO JOSÉ LUIS Y/O GALARZA YESICA EMERI: EXPTE. N° 02728-P-2009 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL-LOTE 09-MZ. 171-50 VIVIENDAS-SAN JOSÉ-MISIONES.-
6. DE ANDRADE ROSA Y/O CAMARDELLI MARTÍN: EXPTE. N° 00566-D-2019 REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 1-MZ, 359-LOTE 23-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 01-MZ. 359-PARC. 359-PARC. 023-B° LOC. 4481-20 MEJORAMIENTO ARIST. DEL VALLE-EMERGENCIA 2015 (CABUREÍ) ARISTÓBULO DEL VALLE.-
7. KODERER DANIEL SEBASTIÁN Y/O SAN MARTÍN DANIELA: EXPTE. N° 07185-K2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: SECC. 1- MZ. 269-LOTE 15- NOM. CATASTRAL: SECC. 001- MZ. 0269- PARC. 015- PART. 20438- B° 2107/2273/3126 CONV. 80 VIV. D/10- (INDO S.A.- 2° ENT. 45 VIV.) ARISTÓBULO DEL VALLE- MISIONES.-
8. FELDEN MARCELO FABIÁN Y/O FERNÁNDEZ MARÍA ELENA: EXPTE. N° 06735- F-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 05 MZ. 130-LOTE 15-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 05-MZ. 130-PARC. 015-PART, 21298-B° 2100-30 VIV. SOL/09 DOS DE MAYO II-MISIONES (30 VIV. GAJO CONST.) DOS DE MAYO.-
9. GNASS MÓNICA ESTHER: EXPTE. N° 06919-G-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRRG. HABITAC. MZ. B-DPTO. 06-B° 8 VIV. 2 DE MAYO (FTV-CONT. A Y B) 1° ET.PFEH- DOS DE MAYO.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106873 A Pagar $1.110,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. RODRIGUEZ ALDO RUBÉN: EXPTE N° 04801-R-2016 - REG. I.PRO.D.HA S/IRREG. HABITAC.- SECC. 8- MZ. P- PARC. 26- CONV. ESPECIFICO 30 VIV. (UNICA ENT. 30 VIV.) CAMPO GRANDE-MNES.-
2. SILVA TERESA DE JESUS: EXPTE N° 05919-S-2019 - REG. I.PRO.DHA S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 1-MZ. A-56 LOTE 20-MONOB. 20-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 05-MZ. 056-PARC. 011-PART. 016835- B° LOC. 72 VIV. SANTO PIPO.-
3. SANTA CRUZ LORENZO: EXPTE N° 07093-S-2019 - REG. I.PRO D.HA S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 09-MZ. 144-LOTE 03-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 09-MZ. 144-PARC. 03-PART. 28897-B° 1429-60 VIV. D/05 ELDORADO 2° ENT. (MACEVA 22 VIV.) ELDORADO -
4. RODRIGUEZ DE OLIVERA A.: EXPTE. N° 06148-R-2019 REG. I.PRO.D.HA. S/REGULARIZACIÓN HABITACIONAL (IV. 39806) DENOMINAC. ADM: SECC. 04- MZ. 98-LOTE 14-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 04-MZ. 98-PARC. 14-68 VIV. CAPIOVI.-
5. FENGLER JORGE O.: EXPTE N° 10154-V-2010 REG. I.PRO.D.HA. S/CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO-CASA N° 126-B° 162 VIVIENDAS-JARDÍN AMÉRICA TITULAR FENGLER JORGE ORLANDO.-
6. SERVIAN DANIEL: EXPTE N° 12576-S-2013 - REG. I.PRO.D.HA. S/RENOV. COMODATO VIV. MZ. A-MONOB 11-30 VIV. CAMPO GRANDE BIRF II-CAMPO GRANDE-MNES.-

Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106874 A Pagar $540,00 E15035 V15037

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 75379/2019 UGARTE MARTA ASTREA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores de la causante: MARTA ASTREA UGARTE D.N.I. N° 1.085.239. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 06 de Septiembre de 2019. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP106896 $270,00 E15035 V15037

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, en los autos caratulados: "EXPTE. N°61232/2019 GONZALEZ GALLARDO MARIO ROQUE S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores del causante: GONZALEZ GALLARDO MARIO ROQUE D.N.I. N° 7.467.358. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 23 de Agosto del 2019. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP106897 $270,00 E15035 V15037

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de S.S. Dra. Viviana J.M. Gamberale de Pérez, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 segundo Piso, de esta ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. ALCIDA FERNANDEZ D.N.I. N° 13.197.222 y AURORO SOSA D.N.I. N° 7.471.562, en autos caratulados "EXPTE. N° 16884/2019- FERNANDEZ ALCIDA Y SOSA AURORO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 27 de Junio de 2019. Dra. Irene C. De Saint Georges. Secretaria.-

PP106898 $330,00 E15035 V15037

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta baja, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de los Señores RODRIGUEZ CLARA AURORA, L.C. N° 4.697.165 y FERNANDEZ JUAN D.N.I. 7.467.008, con el fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "EXPTE. 20979/19- RODRIGUEZ CLARA AURORA Y FERNANDEZ JUAN S/ SUCESORIO" publíquese por 3 días. Posadas, Mnes. 21 de Octubre del año 2.019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP106899 $330,00 E15035 V15037

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial N°. 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta baja, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Señora KRAYESKI SARA ANTONIA, D.N.I. 11.526.494, con el fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "EXPTE. 91059/19 KRAYESKI SARA ANTONIA S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días. Posadas, Mnes. 11 de Octubre del año 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP106900 $300,00 E15035 V15037

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única, a cargo de la suscripta, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja de la Ciudad de Posadas, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 72978/2019 CAFFERATA JORGE RAUL S /SUCESORIO CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 76631/2016 NIERES BLANCA AMANDA S/SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta días de la última publicación, a que comparezcan a estar a derecho, herederos y acreedores del Señor RAUL JORGE CAFFERATA D.N.I. N° 5.540.081. Publíquese por el término de tres días. Posadas, Misiones, 11 de Octubre de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP106903 $360,00 E15035 V15037

EDICTO: Juzgado Correccional de Menores N° 2 Secretaría N° 1, "EXPTE. N° 108824/2016- CARATULADO: LAMPERTTI, DAMIÁN RICARDO Y OTROS S/ ESTAFAS REITERADAS EN CONCURSO REAL" // Sadas., 29 de Julio de 2019. ...Publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y dos diarios de mayor circulación, a los fines del cumplimiento de la convocatoria por única vez, de aquellos damnificados que aún no se presentaran en autos a verificar sus acreencias, para lo que deberán concurrir dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto, munidos de la documentación que acredite tanto su calidad de tales como el detalle y monto de lo adeudado. Hágaseles saber asimismo, que vencido dicho término, precluirá la posibilidad de todo reclamo por ante éste fuero. (...) Fdo. Dr. César Raúl Jiménez Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC16896 E15036 V15038

EDICTO: NOTIFÍQUESE a los Sres. ROBERTO PACHECO, BRUNO DROESSLER, WALTER EMILIO ZANICHELLI, CELSO GITIMAYER y GETULIO GITIMAYER y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 785 de fecha 26 de Agosto de 2.019 (Fs. 99), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE el Artículo 2° de la Disposición N° 1331 de fecha 19 de Mayo de 1998 (Fs. 58/59) y LEVANTESE la Medida de No Innovar Administrativa sobre el Inmueble denominado como: Lotes 26, 27, 28, 29 y 33 - Consorcio Campiñas de Américo - Colonia y Municipio Bernardo de Irigoyen - Departamento General Manuel Belgrano - Provincia de Misiones - con alcance a los Sres. ROBERTO PACHECO, BRUNO DROESSLER, WALTER EMILIO ZANICHELLI, CELSO GITIMAYER, GETULÍO GITIMAYER y/o toda otra persona que pretenda hacer valer derechos sobre los inmuebles antes descriptos, con domicilios en la Colonia Bernardo de Irigoyen.- ARTÍCULO 2°, PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial (Articulo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970 / 92).- ARTÍCULO 3°.- De forma- Expte N° 1288-D/1989 - Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Angel Enrique Agüero. Director General.-

SC17100 E15036 V15038

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. GUREMA NACIMENTO y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 804 de fecha 27 de Agosto de 2.019 (Fs. 42), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 140 de fecha 31 de Marzo de 2006 (Fs. 9/10) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 077 (Fs. 11), Formalizado, a favor de Doña GUREMA NACIMENTO, de Nacionalidad Argentina, Clase 1937, Estado Civil Viuda, D.N.I. N° F-1.556.020, sobre el Inmueble denominado como: Lote 42- "I" - Subdivisión Lote 42 - Lote 42 - "G" y - Sección "I" - Colonia, Municipio y Departamento San Pedro - Provincia de Misiones - Superficie de 00has 96as 57cas - Plano de Mensura N° 37.226 D. G. C.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970 / 92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte N° 796/2005 - Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17101 E15036 V15038

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. ERNESTO RAMÓN AUGSBURGER y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 841 de fecha 02 de Setiembre de 2.019 (Fs. 34), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE el Artículo 2° de la Disposición N° 662 de fecha 16 de Septiembre de 2003 (Fs. 13/14) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 169 (Fs. 17), Formalizado, a favor de Don ERNESTO RAMÓN AUGSBURGER, de Nacionalidad Argentina, Clase 1950, Estado Civil Casado, D.N.I. N° M-8.102.233, sobre el Inmueble denominado como: Fracción "Nor-Este" del Solar "b" - Manzana 206 - Pueblo y Municipio de Azara - Departamento Apóstoles - Provincia de Misiones - Superficie aproximada de 1 250 m2 - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°, PUBLÍQUESE POR TRES (3) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte. N° 12/2003 — Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17102 E15036 V15038

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. ARTURO JOSÉ GAMBIN y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 833 de fecha 02 de Septiembre de 2.019 (Fs. 61), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 475 de fecha 03 de Octubre de 2000 (Fs. 47/48) y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 10221 (Fs. 50), Formalizado, a favor de Don ARTURO JOSÉ GAMBIN, de Nacionalidad Argentina, Clase 1952, Estado Civil Casado, D.N.I. N° 10.002.635, sobre el Inmueble denominado como: Lote 167 - Ensanche Norte - Colonia San Javier - Municipio y Departamento de San Javier - Provincia de Misiones - Superficie de 25has 00as 00cas - Plano Toma de Conocimiento (T.C.) N° 01270 - con pérdida de la sumas efectuada a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970 / 92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N°124.828/1938 - Reg. MAN. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General.-

SC17103 E15036 V15038

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. ANCELMO MAYER y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 815 de fecha 28 de Agosto de 2.019 (Fs. 72), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 1297 de fecha 26 de Octubre de 1995 (Fs. 9) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 2805-95 (Fs. 10), Formalizado, a favor de Don ANCELMO MAYER, de Nacionalidad Argentina, Clase 1944, Estado Civil Casado, D.N.I. N° 18.684.071, sobre

el Inmueble denominado como: Lote N° 55 "A, B y C" - Subdivisión Lote 5 H - Sección III - Colonia y Municipio El Soberbio - Departamento Guaraní - Provincia de Misiones - Superficie total de 29has 68as 29cas - Plano de Mensura N° 32.228 D.G.C. - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°, PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte N° 2697/1995 - Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17104 E15036 V15038

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. JOSÉ RODRÍGUEZ y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 826 de fecha 29 de Agosto de 2.019 (Fs. 39), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 562 de fecha 27 de Abril de 1999 (Fs. 16) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 432/9 (Fs. 18), Formalizado, a favor de Don JOSÉ RODRÍGUEZ, de Nacionalidad Argentina, Clase 1970, Estado Civil Casado, D.N.I. N° 18.740.659, sobre el Inmueble denominado como: Lote 81 - Sección XII - Colonia, Municipio y Departamento San Pedro - Provincia de Misiones - Superficie de 54has 34as 58cas - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970 / 92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte N° 1282-D/1988 — Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17105 E15036 V15038

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. JOSÉ RODRÍGUEZ y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 827 de fecha 29 de agosto de 2.019 (Fs. 49), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 1759 de fecha 10 de Setiembre de 1996 (Fs. 34) y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Urbana N° 9620 (Fs. 36), sin formalizar, a favor de Don JOSÉ RODRÍGUEZ, de Nacionalidad Argentina, Clase 1970, Estado Civil Casado, D.N.I. N° 18.740.659, sobre el Inmueble denominado como: Lote 14 - Manzana "B" - Subdivisión Quinta 14 - Pueblo y Municipio Bernardo de Irigoyen - Departamento General Manuel Belgrano - Provincia de Misiones - Superficie total de 819,15 m2 - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte N° 259-D/1982 - Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17106 E15036 V15038

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. GLADIZ YOLANDA TORRES y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 830 de fecha 29 de Agosto de 2.019 (Fs. 61), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE el Artículo 2° de la Disposición N° 3066 de fecha 27 de Noviembre de 1995 (Fs. 39/40) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 2171/5 (Fs. 38), Formalizado, a favor de Doña GLADIZ YOLANDA TORRES, de Nacionalidad Argentina, Clase 1964, Estado Civil Casada, D.N.I. N° 16.786.486, sobre el Inmueble denominado como: Lote 39 – Subdivisión Lote 470 - Sector "E" - Sección VIII - Paraje 1° de Mayo - Colonia Yerbal Viejo - Municipio de Campo Grande - Departamento Cainguas - Provincia de Misiones - Superficie de 2.379 m2 - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970 / 92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte. N° 1820-D/1986 — Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17107 E15036 V15038

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. ARTURO JOSÉ GAMBIN y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 822 de fecha 29 de Agosto de 2.019 (Fs. 45), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 475 de fecha 03 de Octubre de 2000 (Fs. 47/48) y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 10221 (Fs. 50), Formalizado, a favor de Don ARTURO JOSÉ GAMBIN, de Nacionalidad Argentina, Clase 1952, Estado Civil Casado, D.N.I. N° 10.002.635, sobre el Inmueble denominado como: Lote 167 – Ensanche Norte - Colonia San Javier - Municipio y Departamento de San Javier - Provincia de Misiones - Superficie de 25has 00as 00cas - Plano Toma de Conocimiento (T.C.) N° 01270 - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley) N° 89 - Antes Ley N° 2.970 / 92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte. N° 134.829/1938 - Reg. MAN. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17108 E15036 V15038

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Instancia, correspondiente, a la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Mnes, a cargo del Hugo Johansen, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Analía Ramírez, sito en calle Cuyo 205, de la Ciudad de Eldorado, Mnes., CITA y EMPLAZA al Sr. EDGARDO JAVIER BORJA, D.N.I. N° 28.611.330 y a BARRIOS RUIZ DIAZ GIMENA GISEL D.N.I. N° 37.262.449 para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención y a estar a derecho que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en este juicio (Art. 344 del C.P.C.C. y V.F.) en los autos caratulados "EXPTE. N° 61687/2018 BERGOTTINI FRANCO ADRIAN C/ BARRIOS RUIZ DIAZ GRISEL GIMENA Y OTRO S/ EJECUTIVO". Publíquese por 2 días el Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación de la Pcia. Eldorado, Mnes., 04 de Octubre de 2019. Patricia C. Benegas. Secretaria.-

PP106905 $ 280,00 E15036 V15037

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° I, de la III Circ. Jud. de Mnes., a cargo del Dr. Juan José A. Palacio - Juez, Sec. N° 2, a cargo del Dr. Fernando Raúl Echenique, sito en Lavalle N° 2093, 2° Piso, Km. 9, de la Ciudad de Eldorado, Mnes., CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: PAUBA MANUEL RAMON, D.N.I. N° 24.404.487, en autos: "EXPTE. N° 42531/18 PAUBA MANUEL RAMON S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días. Eldorado, Mnes., 11 de Octubre de 2019. Fernando R. Echenique Secretario.-

PP106906 $ 300,00 E15036 V15038

EDICTO: Juzgado Civil Comercial y Laboral de la IV Circunscripción Judicial, Secretaria N° 1, sito en calle Carlos Culmey N° 240 de Pto. Rico, Mnes., CITA por cinco (5) días a ARRIAZU MOURE y GARRASINO S.A.I.C.I. y F. y/o quien tenga interés legítimo sobre el inmueble identificado como Partida Inmobiliaria N° 1057, Departamento 10, Municipio 34, Secc. 007, Chacra 0000, Manzana 011, Parcela 0002, Garuhapé, Misiones; estar a derecho bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "Expte. N° 119293/2016 TOTH MARIA ALEJANDRA C/ ARRIAZU MOURE Y GARRASINO S.A.I.C.I. y F. S/ POSESION VEINTEAÑAL". Publíquese por dos (2) días. Pto. Rico, Mnes, 25 de Septiembre de 2019. Dr. Gaston A. Navarre y Dra. Liliana E. Velázquez, Secretarios.-

PP106907 $ 220,00 E15036 V15037

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 2 de la Dra. Karina Noemí C. Sequeira, sito en Lavalle 2093, 3er. Piso, Km. 9 de Eldorado, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELENO JARA TORALES, D.N.I. N° 14.092.148, en autos caratulados: "EXPTE. N° 1253/2008 - JARA TORALES, FRANCISCO ELENO S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres días. Eldorado, Mnes. 29 de Mayo de 2019. (fdo.) Dra. Karina Noemí C. Sequeira. Secretaria.-

PP106910 $ 300,00 E15036 V15038

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 3, a cargo del Dr. Petronio Piris Da Motta, Juez por Subrogación Legal Tercera Circunscripción Judicial Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Gracz Gabriela Yesica, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 2° Piso, Pto. Iguazú, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MOYA FIDELINA L.C. 4.644.042, para que comparezcan en autos "EXPTE. N° 55516/2019 MOYA FIDELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 tres días. Puerto Iguazú (Mnes) 21 de Octubre de 2019.- Dra. Gabriela Yesica Gracz. Secretaria.-

PP106915 $330,00 E15036 V15038

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Calle Lavalle N° 2093, 2do Piso, de Eldorado, Misiones a cargo de SS. Dr. Juan José Antonio Palacio.- En autos caratulados "EXPTE. N° 134647/2018.- HACKBART NÉLIDA MARGARITA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos, acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por quien en vida fuera la Sra. NÉLIDA MARGARITA HACKBART, DNI N° 6.243.814 a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días.- Eldorado, Misiones, 07 de Febrero del año 2.019. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP106916 $300,00 E15036 15038

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente perteneciente a la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Calle Ricardo Balbín N° 729 de esta Ciudad, a cargo de SS. Dr. Guillermo Edgardo Micolis. Secretaría Actuante N° 2 a cargo de la Dra. Valeria del Mar Rojas.- En autos caratulados "EXPTE. N° 76527/2018 - PIÑERO SANTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de (30)

treinta días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por quien, en vida fuera SANTA PIÑERO DNI N° 602.508, a que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días.- San Vicente, Misiones, 09 de Abril del año 2.019.- Dra. Valeria del Mar Rojas. Secretaria.-

PP106917 $330,00 E15036 V15038

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, II Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Bolivia y Avda. Misiones, Oberá, en autos "EXPEDIENTE N° 10146/2017 MARTÍNEZ PORFIRIO Y GARCETE DAMIANA S/ SUCESIÓN". Publíquese edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle", CITANDO a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes Sres. PORFIRIO MARTÍNEZ C.I. 78.775 Y DAMIANA GARCETE D.N.I. N° 93.593.041 para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Oberá, Misiones, 06 de Febrero de 2018.- Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández. Juez. Dra. Vanina A. Galarza. Secretaria.-

PP106918 $390,00 E15036 V15038

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1269/19 "EXPTE. N° 06406-T-2018 - TANABE CESAR RAÚL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 8 - MZ. 0034 - LOTE 0014 - NOM. CATASTRAL: SECC. 008 - MZ. 0034 - PARC. 0014 - B° LOCALIDAD 48 VIV. PTO. RICO – MNES".- ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE los Artículos 3° y 4° de la Resolución N° 2476/12, registro Directorio, de fecha 17/09/2012, mediante los cuales en su Artículo 3° se Re adjudicó al Sr. TANABE CESAR RAÚL, D.N.I. N° 27.477.877, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 8 - MANZ. 0034 - LOTE 0014 – NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 008 - MANZ. 0034 - PARC.: 0014 - B° LOCALIDAD 48 VIV. PTO. RICO - PUERTO RICO - MISIONES.- ARTÍCULO 2°: FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. TANABE CESAR RAÚL (443 - 72), el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°: CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106886 A Pagar $ 540,00 E15037 V15039

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1207/19 Expediente N° 3646-G/2003, Caratulado: GIMÉNEZ TERESITA S/RENUNCIA S/N° CASA 87 - B° 200 VIV. OBERÁ MNES.; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE el Artículo N° 2 de la Resolución N° 946/04, registro Directorio, de fecha 06/09/2004, mediante el cual se Readjudicó la vivienda identificada como: CASA N° 87 - BARRIO 200 VIVIENDAS OBERÁ - 2° ENT. 54 – OBERÁ MISIONES, al Sr. URIZAR JAVIER ALEXIS, D.N.I. N° 24.572.817 ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. URIZAR JAVIER ALEXIS, el cambio de situación habitacional, de "I" a "L", dejando de emitir y/o generar cuotas a nombre del mismo. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106887 A Pagar $ 360,00 E15037 V15039

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1214/19 Expediente N° 8427-V/2018, VARGAS MARCOS - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: LOTE V 251 B° LOC. 52 VIVIENDAS PARA INDUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA II - EL SOBERBIO; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o Acto Administrativo por medio del cual se Adjudicó al Sr. VARGAS MARCOS, D.N.I. N° 33.805.204, la vivienda identificada como: BARRIO 52 VIVIENDAS PARA INDUNDADOS EL SOBERBIO - 2° ETAPA - LOTE V 251 - EL SOBERBIO - MISIONES.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, AUTORIZAR a los apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien inmueble. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106888 A Pagar $ 420,00 E15037 V15039

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1204/19 Expediente N° 4333-P/2019, Registro I.PRO.D.HA,. Caratulado: PALACIOS JUAN - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. B° 20 VIV. RELOC. - CASA N° 15 CAMPO VIERA - Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 15 B° - LOCALIDAD: 20 VIV. CAMPO VIERA RELOC. - CAMPO VIERA al Sr. PALACIOS JUAN D.N.I. 16.869.217.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA, AUTORIZAR al Apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero

del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- ARTÍCULO 3°.- ORDENAR la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. PALACIOS JUAN D.N.I. 16.869.217, el cambio de situación habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106889 A Pagar $ 510,00 E15037 V15039

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. MAIDANA JOSÉ HORACIO: EXPTE N° 07373-M-2019 - REG. I.PRO.D.HA S/ IRREG. HABITAC. - (IV 76078) DENOM. ADM.: SECC. 6 - MZ. 185 - LOTE 4 – NOM. CATASTRAL: SECC. 6 - MZ. 185 – PARC. - PART. 134640 - 2977/3390 - CONV. 80 VIV. SOL M/10 GARUPA 1- (80 VIV. F. GUARANI) - ENT. - GARUPA MISIONES.-
2. RIOS RAÚL OMAR: EXPTE N° 07371-R-2019 - REG. I.PRO.D.HA S/ IRREG. HABITAC. - (IV. 77738) DENOM. ADM. SECC. 5 - MZ, 409 - LOTE 12 - NOM. CATASTRAL: SECC. 5 - MZ. 409 - PARC. 12 - CALLE SANTO TOME N° CALLE 134 - FINCA 495 - 3248/4696 - CONV. 30 VIV. SM/10 GARUPA MISIONES.-
3. VILLAR ROSALINA: EXPTE N° 07530-V-2019 - REG. I.PRO.D.HA S/ IRREG. HABITAC. (IV. 72045) DENOMINAC. ADM. : SECC. 06 - MZ. 150 - LOTE 05 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 06 - MZ. 150 - PARC. 05 - PART. 133067 B° 1365 - 40 VIV. A/05 GARUPA 1 (NR CONST. S.A.) GARUPA - MISIONES.-
4. MONTE MIRTA ANDREA: EXPTE. N° 07033-M-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. SECC. 06 - MZ. 145 - LOTE 4 - B° 92 VIV. GARUPA - A-5 2° ET. (ECIM) GARUPA.-
5. ANTUNEZ ANGEL GABRIEL Y DIAZ MIRIAN NOEMI: EXPTE N° 07458-A-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 03 - MZ. 084 - LOTE 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 03 - MZ. 084 - PARC. 016 - PART. 21527 B° 2537/3285 - CONV. 60 VIV. SOL/10 A. DEL VALLE I - 1° ENT. - (24 VIV) ARISTOBULO DEL VALLE.-
6. DA SILVA MARTA ELENA: EXPTE N° 07464-D-2019 - REG I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADM.: LOTE 006 - B° CONV. 2360 - B° 40 V. A. DEL VALLE PFEH (DORREGO) (2° ENT. 20 VIV,) - ARISTOBULO DEL VALLE.-
7. ANTUNEZ ROBERTO JAVIER: EXPTE N° 07470-A-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: SECC. 1 - MZ. 0283 - LOTE 012 - NOM. CATASTRAL: SECC. 001 - MZ. 0283 - PARC. 012 - B° 3626 - 50 VIV. ARISTOBULO DEL VALLE I - D/10 (50 VIV. INGAR) ARISTOBULO DEL VALLE. Fdo. Directorio. I.PRO.HA.-

PP106904 A Pagar $ 870,00 E15037 V15039

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos "Expte. 3252-3518-2018" notifica a Henn Ana Elizabeth D.N.I. 22.587.395 que en autos se ha dictado la Resolución 3770/2019 que establece: Posadas, 18 de Octubre de 2019. RESOLUCIÓN N° 3770/2019-D.G.R.VISTO: Lo actuado en el "EXPTE. N° 3252-3518-2018 HENTER I.C.S.A. S/ EJECUCIÓN SALDO DDJJ P. 10-11-12/2017", y; CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- EXTENDER LA RESPONSABILIDAD por las deudas determinadas de los Saldos Impagos de Declaración Jurada Mensual en concepto del Impuesto de los Ingresos Brutos, período fiscal: 2017 (anticipos: 10, 11 y 12) de HENTER I.C.S.A. C.U.I.T. 30-50456563-3 a la Sra. HENN ANA ELIZABETH D.N.I. NRO. 22.587.395 en su carácter de PRESIDENTE de la misma y responsable solidaria por dicha deuda impaga, por los motivos expresados en los considerandos.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR AL PAGO en el plazo de quince (15) días a la persona identificada en el Artículo 1º la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS, deuda liquidada al 22/06/2018. A dicho monto deberá adicionarle los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar el cobro de la misma mediante ejecución fiscal. En caso de efectuarse el pago deberá comunicar el mismo a estos actuados. ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, y notifíquese al responsable solidario la Sra. HENN ANA ELIZABETH D.N.I. NRO. 22.587.395 según el padrón Electoral de la Nación con domicilio B. Belgrano Av. Paraguay 5350, Montecarlo, Misiones, notificándose por edictos en Boletín oficial de la Provincia. Cumplido y firme la presente gírese a Boleta de deuda Dpto. Cobro Judicial de la Subdirección de Jurídica y Técnica para dar inicio a los trámites judiciales correspondientes del cobro de la deuda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas, Director Provincial, Dirección General de Rentas, Provincia de Misiones.-

PP106909 A Pagar $ 680,00 E15037 V15038

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cuatro, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735 , Planta Baja de esta Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 69784/2019 - MACHAK RAMONA NILDA S/ SUCESORIO" CITA a acreedores y/o herederos de la causante RAMONA NILDA MACHAK, D.N.I. N° 18.464.365, por el término de treinta (30) días. Publíquese edictos por el término de tres (3) días. Posadas, 22 de Agosto de 2019. (Fdo.) Dra. Nélida M. S. de Menéndez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cuatro, de esta Ciudad de Posadas, Misiones. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP106921 $ 360,00 E15037 V15039

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cinco, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso de esta Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 100054/2019, OVIEDO JOSÉ ANTONIO S/ SUCESORIO", CITA a acreedores y/o herederos del causante JOSÉ ANTONIO OVIEDO, D.N.I. N° 17.877.133, por el término de treinta (30) días. Publíquese edictos por el término de tres (3) días. Posadas, 08 de Octubre de 2019. (Fdo.) Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP106922 $ 360,00 E15037 V15039

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, a cargo del Dr. Roberto Andersson Frank, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaria Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1er. piso, de la Ciudad de Posadas, en autos caratulados "EXPTE. N° 136660/2017 D S/ ALIMENTOS" CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de cinco (5) días al Sr. SERGIO RAMÓN TACHILE D.N.I. N° 28.957.989 bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 17 de Octubre de 2019. Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone - Juez por subrogación legal. Dra. Mariana López Drozeski. Secretaria.-

PP106923 $ 200,00 E15037 V15038

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, CITESE y EMPLACESE a herederos y acreedores del Sr. HERNAN JOSÉ TOMAS MARINONI, D.N.I. N° 17.525.664, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. "EXPTE. Nº 383/2001 - FALCON GARCETE EUGENIA Y MARINONI, HERNAN JOSÉ TOMAS S/ SUCESORIO". Publíquese un (01) días. Posadas, 24 de Septiembre de 2019. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP106924 $ 80,00 V15037

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avda. Santa Catalina Nº 1.735, Segundo Piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de cinco (5) días al Sr. RODOLFO ENRIQUE MENORET NIVEYRO, D.N.I. N° 16.829.482, en autos "EXPTE. Nº 154547/2018 - SELVA S.A. C/ MENORET NIVEYRO, RODOLFO ENRIQUE S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 21 de Octubre de 2019. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP106925 $ 270,00 E15037 V15038

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral, y de Familia N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría N° Uno, sito en Av. Mariano Moreno 730 de Jardín América, Misiones, en autos "EXPTE. N° 149164/2016 ESPÍNOLA GABRIELA LUJÁN P.S.H.M. N.H. C/ HERMES JONATHAN HERTLER S/ CUIDADO PERSONAL", CITA y EMPLAZA a HERMES JONATHAN HERTLER, D.N.I. 39.190.295 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar a un Defensor de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por dos días. Jardín América, Misiones, 18 de Octubre de 2019. Fdo. Dra. Andrea S. García. A/C. Secretaria.-

PP106926 $ 240,00 E15037 V15038

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia, a cargo de la Dra. Pamela A. Barrios Caram, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15 - Piso 1° - Esquina Av. San Martín de Leandro N. Alem, CITA y EMPLAZA al Sr. FLORENTIN CARLOS ENRIQUE, D.N.I. N° 13.626.368 para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, en autos "EXPTE. N° 65537/2019 ZDANOVICH MARIA ANGELICA S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en la forma y fines establecidos en el Art. 344 del C.P.C. y C. Publíquese por dos (2) días. Leandro N. Alem - Misiones., 18 de Octubre de 2019. Gustavo A. Leverberg. Secretario.-

PP106928 $ 240,00 E15037 V15038

EDICTO: El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Ciudad de Oberá, ubicado en Buenos Aires Nº 198 esq. San Martín, CITA y EMPLAZA: por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante DELGADO KARINA MARCELA, D.N.I. Nº 24.792.121, cuyo juicio sucesorio tramita por "EXPTE. 64612/2019 DELGADO KARINA MARCELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO,". Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dr. Ricardo Alfredo Cassoni. Oberá, Misiones, a los…del mes…de 2019. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP106929 $330,00 E15037 V15039

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Juez; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Fernando Raúl Echenique; sito en calle Lavalle N° 2093, 2° piso, Km.9, Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones; CITA a los herederos del Sr. SANTOS DI BERNARDO D.N.I. N° 6.002.826 demandado en autos y/o se considere con derecho sobre el inmueble invocado, para que dentro de diez (10) días comparezcan a estar a Derecho, en Autos "EXPTE. N° 76802/2018 - SOLIS URBANO C/ DI BERNARDO SANTOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (Art.148 del CPCC y VF). Eldorado, Misiones, 04 de Octubre de 2019. FDO. Dr. Juan José Antonio Palacio. Juez. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP106930 $340,00 E15037 V15038

EDICTO: E1 Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle General Lavalle N° 2093, Km. 9, 2° Piso de Eldorado, Misiones Secretaría Uno CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a HERNÁN DAVID DALLABRIDA, CUIT 20-35695679-7 en autos EXPTE. 76784/19 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ DALLABRIDA, HERNAN DAVID S/ EJECUCIÓN FISCAL, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos (2) días. Eldorado, Misiones, 26 de Septiembre de 2019. Mariela García Pitura. Secretaria.-

PP106931 A Pagar $200,00 E15037 V15038

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle General Lavalle N° 2093, Km. 9, 2o Piso de Eldorado, Misiones Secretaría Dos, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a HERNAN DAVID DALLABRIDA, CUIT 20-35695679-7 en autos "EXPTE. 109412/18 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ DALLABRIDA, HERNAN DAVID S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos (2) días. Eldorado, Misiones, 04 de Octubre de 2019. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP106932 A Pagar $200,00 E15037 V15038

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle General Lavalle N° 2093, Km. 9, 2o Piso de Eldorado, Misiones Secretaría Dos CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a YANQIANG YAN, CUIT 20-95389809-9 en autos EXPTE. 62465/19 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ YAN. YANQIANG S/ EJECUCIÓN FISCAL, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos (2) días, Eldorado, Misiones 23 de Septiembre de 2019. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP106933 A Pagar $200,00 E15037 V15038

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en General Lavalle N° 2093, Km. 9, 2o Piso de Eldorado, Misiones Secretaría Dos, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a CARLOS DANIEL FLEITAS, CUIT 20-12494019-3 en autos "EXPTE. 55503/19 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ FLEITAS CARLOS DANIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos (2) días. Eldorado, Misiones, 04 de Octubre de 2019. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP106934 A Pagar $200,00 E15037 V15038

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, CITA Y EMPLAZA por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. ELVIO RAÚL ZALAZAR D.N.I. N° 16.079.420, en autos "EXPTE. 73755/2017 ZALAZAR ELVIO RAÚL S/ SUCESORIO", a estar a derecho. Publíquese por 3 días. Posadas, 30 de Agosto de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP106935 $180,00 E15037 V15039

EDICTO: Juzgado Primera Instancia, Civil y Comercial Número Siete Primera Circunscripción Judicial, Secre-

taría Única sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, Segundo Piso, CÍTESE Sr. TAÑSKI JUAN VIDAL D.N.I. N° 22.835.661 a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (05) días bajo apercibimiento de Designarle Defensor Oficial en los autos caratulados "EXPTE. N° 22352/2019 "MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/ RODRIGUEZ JORGE ANIBAL Y OTRO/A S/ ACCIÓN DE REPETICIÓN" Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gamberale de Pérez. Juez. Publíquese durante dos (2) días. Posadas, (Mnes), 15 de Octubre de 2.019. Dra. Irene C. Saint Georges. Secretaria.-

PP106936 $180,00 E15037 V15038

EDICTO: Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Santa Catalina 1735-P.Baja, de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de FRANCISCO FLABIO ORTIZ D.N.I. N° 7.556.481 en autos "EXPEDIENTE N° 97468/2019 - ORTIZ, FRANCISCO FLABIO S/ SUCESORIO" Publíquese un día. Posadas, 23 de Octubre de 2019. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP106937 $70,00 V15037

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 2° Piso, de la Primera Circ. Judicial de Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley a herederos y/o acreedores de CASARES JORGE HORACIO D.N.I. N° 8.299.776, en autos "EXPTE. N° 120199/2019- CASARES JORGE HORACIO S/SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 15 de Octubre de 2.019. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP106940 $270,00 E15037 V15039

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 06/19 (USCEPP N° 38/19).-
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II)
OBJETO: Construcción en U.G.L. N° 3102 Esc. Ext. N° 642 - Cmte. Andrés Guacurarí - Dpto. Gral. Manuel Belgrano - Misiones.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 37.169.883,74.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 371.698,84 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 28/11/2019.-
HORA: 09:00 hs.-
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° Posadas Misiones.
PLAZO DE ENTREGA: 300 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC17132 E15035 V15044

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19 (USCEPP N° 39/19).-
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II).-
OBJETO: Construcción en U.G.L. N° 3102 Esc. Ext. N° 697 - Cmte. Andrés Guacurarí - Dpto. Gral. Manuel Belgrano - Misiones.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 32.784.690,48.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 327.846,90 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 28/11/2019.-
HORA: 10:00 hs..-
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-
PLAZO DE ENTREGA: 300 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) - Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518.-
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC17133 E15035 V15044

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19 (USCEPP N° 40/19).-
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II).-
OBJETO: Construcción en Esc. N° 384 - Dpto. San Pedro - Misiones.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.526.136,33.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 75.261,36 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 29/11/2019.-
HORA: 09:00 hs.-
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-
PLAZO DE ENTREGA: 180 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 7.500,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) - Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518.-
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC17134 E15035 V15044

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO a Licitación Pública N° 18/2019.-
OBJETO: "S/ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL POR EL PLAZO DE 12 MESES".
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras Dirección de Administración Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones. Pliegos e informes sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.-
APERTURA DE SOBRES A CELEBRARSE EL DÍA: 07/11/2019 a las 10:00 hs. en el lugar antes indicado.-
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 07/11/2019 a las 09:59hs.-

PP106914 A Pagar $600,00 E15035 V15039

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N° 3415- D-349-19 RESOLUCIÓN N° 892/19
LLAMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/19 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CEMENTERIO ISRAELITA". Av. Almirante Brown esq. Rocarnora - Posadas - Mnes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $10.231.085,06 (Pesos diez millones doscientos treinta y un mil ochenta y cinco con 06/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $10.000 - (Pesos diez mil)
FECHA DE APERTURA: 06 de Noviembre de 2019.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) Hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 2° Piso – Posadas Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 2° Piso – Posadas Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 3° Piso – Posadas Tel (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-

SC17126 E15036 V15037

PROVINCIA DE MISIONES

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA CGE Nº: 008/2019.-
"Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones."; Expte. Nº 5551-1060-C-2019.-
OBJETO: Licitación Pública Coordinadora Escuela de Robótica Compra de Materiales Adquisición de Dispositivos de Robótica y Herramientas, para llevar a cabo actividades del Proyecto "SUMA TU ESCUELA", del programa Piso Tecnológico, dependiente del Consejo General de Educación.-
MONTO ESTIMADO: $16.362.060,00 (Pesos dieciseis millones trescientos sesenta y dos mil sesenta con 00/100).-
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Compras y Suministros del CGE, calle Dávila N.º 1046; Edificio I, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas (3300), Provincia de Misiones, Tel. 0376-4447333 Int. 107, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.
APERTURA DE SOBRES: Día 15/11/2019 a las 10:00 hs. en el Departamento de Compras y Suministros del CGE.-

SC17137 E15037 V15039